

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 0177/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

Expediente N° 533-C58-2013

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los Sres. SUAREZ SEBASTIAN FEDERICO, SERRANO MARIA DE LOS ANGELES, AGUILERA ALBERTO OMAR, PEREZ ROSA MARIELA Y BUSTAMANTE VERONICA JIMENA; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-SUAREZ SEBASTIAN FEDERICO - DNI N° 34.169.446

-SERRANO MARIA DE LOS ANGELES - DNI N° 28.526.192

-AGUILERA ALBERTO OMAR - DNI N° 17.467.920

-PEREZ ROSA MARIELA - DNI N° 24.013.998

-BUSTAMANTE VERONICA JIMENA - DNI N° 30.798.825

Art. 2°.-El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0178/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

VISTO, el Expediente N° 3040 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y el Dr. Ramón Alberto CHAVEZ, DNI N° 34.409.785;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y el Dr. Ramón Alberto CHAVEZ, DNI N° 34.409.785, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0179/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

VISTO, el Expediente N° 2785 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Dra. Lia Gabriela LOPEZ DEBON, DNI N° 20.989.095;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Dra. Lia Gabriela LOPEZ DEBON, DNI N° 20.989.095, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0180/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

VISTO, el Expediente N° 3067 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y el Señor Máximo Sebastián APESTEGUIA URIBURU, DNI N° 28.883.994;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y el señor Máximo Sebastián APESTEGUIA URIBURU, DNI N° 28.883.994, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0182/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

Expediente N° 534-C58-2013

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los Sres. PAZ JOSE ANTONIO, LUNA CARLOS ALBERTO Y CRUZ MANUELA SOLEDAD; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-PAZ JOSE ANTONIO - DNI N° 23.920.046

-LUNA CARLOS ALBERTO - DNI N° 24.153.915

-CRUZ MANUELA SOLEDAD - DNI N° 29.525.578

Art. 2°.-El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0183/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

Expediente N° 535-C58-2013

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los Sres. GALLARDO JUAN EDUARDO, SANTILLAN MONICA DEL VALLE, SALVATIERRA LUIS ANIBAL, ROLDAN RODRIGO EMANUEL, GARCIA HECTOR MARIANO, SALTO ADRIANA ELIZABETH, IBAÑEZ ARIEL FERNANDO, ALVAREZ JOSE DEL JESUS, AGÜERO HUGO RAUL, DOMINGUEZ IVAN HORACIO Y LEMOS RAMIRO DAMIAN; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-GALLARDO JUAN EDUARDO - DNI N° 25.168.787

-SANTILLAN MONICA DEL VALLE - DNI N° 27.393.334

-SALVATIERRA LUIS ANIBAL - DNI N° 38.365.399

-ROLDAN RODRIGO EMANUEL - DNI N° 31.990.987

-GARCIA HECTOR MARIANO - DNI N° 16.007.807

-SALTO ADRIANA ELIZABETH - DNI N° 22.274.241

-IBAÑEZ ARIEL FERNANDO - DNI N° 26.040.464

-ALVAREZ JOSE DEL JESUS - DNI N° 27.392.219

-AGÜERO HUGO RAUL - DNI N° 36.878.523

-DOMINGUEZ IVAN HORACIO - DNI N° 36.044.680

-LEMON RAMIRO DAMIAN - DNI N° 35.844.234

Art. 2°.-El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0184/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

Expediente N° 318-C58-2013

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. CHAPARRO ALBERTO; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demande al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. CHAPARRO ALBERTO - DNI N° 30.627.462, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2°.-El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0185/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

Expediente N° 311-C58-2013

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. GIMENEZ VANESA ISABEL; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. GIMENEZ VANESA ISABEL - DNI N° 35.106.347, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2°.-El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0187/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

Asunto N° 431/2013

VISTO: la celebración del Contrato de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. Rubén Norberto Montello, DNI N° 7.671.224, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con el Sr. Rubén Norberto Montello, DNI N° 7.671.224 el respectivo Contrato de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que el contratado cumplirá funciones en el ámbito de la Representación Oficial de la Provincia en Buenos Aires, organismo dependiente de Jefatura de Gabinete; Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Rubén Norberto Montello, DNI N° 7.671.224 conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2°.-Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0189/2013**Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013**

VISTO: el Expediente N° 0002-60-2013 y Decreto N° 0.53, de fecha 30 de Enero de 2013, mediante el cual se aprueba el convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia y el Club Ciclista Olímpico, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° del referenciado acto administrativo se dispone autorizar el pago de seis cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) cada una, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año;

Que el importe consignado no corresponde al monto establecido en la cláusula segunda del convenio;

Que en virtud de lo precedentemente

consignado, toma intervención (a fs. 61) Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, dictaminando que "...se debería dictar un nuevo acto administrativo, rectificatorio del mismo...";

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-RECTIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 053, de fecha 30 de Enero de 2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.-

Autorizar el pago con cargo al Programa 11 - Partida 361 "Publicidad y propaganda", el cual se abonará en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos Doscientos sesenta mil c/00/100 (\$ 260.000,00), correspondiente a los meses de Enero a Junio del año 2013.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0191/2013**Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2013**

Expediente N° 231-C58-2013

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. COMAN JOSE MARIA; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. COMAN JOSE MARIA - DNI N° 31.729.194, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Ministerio de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Educación.

Art. 2º.-El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0194/2013

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2013

Asunto N° 518/2013

VISTO: la necesidad de adecuar las instalaciones del Museo del Automotor, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido resulta pertinente establecer los mecanismos administrativos que permitan la ambientación e instalación de equipamiento fijo y móvil en el área de palcos del Museo del Automóvil, ubicado en el Autódromo Termas de Río Hondo, dotándolo de esta manera de un espacio que brinde confort y excelencia a sus potenciales visitantes como valor agregado en todos los espacios internos dispuestos para la realización de la exposición y muestras que en el mismo se realiza en materia automovilística;

Que dichos trabajos serán realizados por la firma AFT Arquitectos de Apelman Fourcade Tapia, la que según su propuesta y producto resulta del análisis que la firma es la única que puede realizarlo en razón de su experiencia y con mano de obra calificada en el rubro, razones estas que permitieron, luego de su evaluación, la opción de contar con la misma;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hace pertinente autorizar a la Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación que sea necesaria a fin de que la empresa contratada sea notificada y cuente con el tiempo suficiente para la organización y realización de dichos trabajos, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26), inciso c), Acápite 3), de la Ley N° 3742, vigente por Ley N° 6933 y en el Art. 7º del Decreto N° 077/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-AUTORIZASE a Jefatura de

Gabinete de Ministros, a realizar la Contratación Directa con la Firma AFT Arquitectos de Apelman Fourcade Tapia, con el objeto de realizar la ambientación e instalación de equipamiento fijo y móvil en el área de palcos del Museo del Automóvil, ubicado en el Autódromo Termas de Río Hondo, encuadrándose el presente en la previsión legal determinada por el Art. 26), Inciso c), Acápite 3), de la Ley N° 3742, vigente por Ley N° 6933 y en el Art. 7º del Decreto N° 077/09.-

Art. 2º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendida con la Entidad 10 - Programa 01 "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete", Partida 499 "Otros bienes de usos varios".-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.231/2013.-

Santiago del Estero, 6 de Marzo de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 6.417 - Código 127 - Año 2012, iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población, mediante el incremento del parque automotor y herramientas con que cuenta nuestra Provincia, por lo que siguiendo instrucciones del Sr. Gobernador de la Provincia autoriza se inicien los trámites administrativos necesarios para la adquisición, mediante Licitación Pública y Escrita N° 12/12, de un Camión con Caja Volcadora, Un Tractor Agrícola, Un Acoplado Tanque y Una Niveladora de Arrastre, para ser afectados a las Comisiones Municipales de Real Sayana y Choya;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 1.065.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil), en el que se detallan la cantidad de elementos a adquirir y las especificaciones técnicas de los mismos, consignando sus precios que surgen de presupuestos emitidos por firmas de reconocida trayectoria en el rubro, que se

agregan al presente;

Que a fojas 25 a 31 obran Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que mediante Dictamen N° 17/13 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete expresa: "se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras, por lo que en consecuencia, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizándose el llamado a la Licitación Pública requerida";

Que otorgada la intervención al órgano de control, la Sala de Primera Nominación comparte lo manifestado mediante informe de fojas 40 por la Comisión de Licitaciones Públicas del Tribunal de Cuentas y remite las actuaciones para conocimiento de las sugerencias formuladas";

Que en cumplimiento con lo solicitado por el Tribunal de Cuentas, se agrega Parte de Imputación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013, y se elevan las actuaciones a Fiscalía de Estado, quien mediante Dictamen N° 164/13, concluye: "esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente en la materia";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 - Capítulo II - Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655, Artículo 10, modificado por Decreto N° 0.77/09 y N° 6.933, Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Autorízase a la Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros llevar a cabo una Licitación Pública y Escrita N° 12/12 a efectos de adquirir Un Camión con Caja Volcadora, Un Tractor Agrícola, Un Acoplado Tanque y Una Niveladora de Arrastre, para ser afectados a las Comisiones Municipales de Real Sayana y Choya, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 1.065.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

Art. 2º - Apruébase el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Particulares obrantes a fojas 25 a 31.
Art. 3° - La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete -

Actividad 01 - Partida Principal 431 - "Máquina y Equipo de Producción" y Partida Principal 432 - "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación".
Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido,

archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.151

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 de Febrero de 2.013.-
Expediente N° 41752-33-2.012

VISTO: La política de Salud Pública implementada por el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 5998 y modificatorias se aprueba la Resolución Ministerial 495/1 994 por el que se implementa el Régimen de Subsidios no reintegrables que se acordarán a personas físicas con el fin de atender situaciones de necesidad que no puedan resolverse en tiempo oportuno con recursos propios y que coloque al beneficiario en una situación de incapacidad económica para enfrentar una contingencia relacionada con la salud y que no cuente con cobertura social;

Que la normativa citada establece procedimientos sencillos con el fin de optimizar el acceso equitativo e igualitario al derecho a la salud, expresamente consignado por la Constitución de la Provincia;

Que el inc. B) del apartado III) de la Reglamentación vigente determina que corresponde a la Subsecretaría de Salud la Provisión de todo tipo de elementos (Ortesis y Prótesis) con fines correctivos, preventivos o reparadores de la salud, previo cumplimiento de los recaudos formales establecidos por el apartado IV de la normativa citada;

Que en razón de ello el Ministro de Salud eleva detalle de personas físicas que requieren del inmediato accionar público a fin de garantizar el acceso a la salud, con indicación expresa de la patología que sufren y el profesional médico que requiere la asistencia.-
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGASE Subsidios por Salud a personas sin cobertura social para cubrir requerimientos médicos, las que se encuentran detalladas en Anexo 1 que pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con fondos provenientes de la Partida Jur. 15. Prog. 11 SPRG. 00 Proy.0 A/O. 01 Part. 514- Ayuda Social a Personas, debiendo Delegación Contable de Salud- Rentas Generales, emitir la pertinente Orden de Pago a favor de firma PRIMA IMPLANTES S.A.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Nº DE ORDEN	OP	PACIENTE	DNI		MATERIAL	PRECIO UNITARIO	MONTO A FACTURAR	TOTAL POR EXP.
1	4417	ALMARAZ MATIAS SEBASTIAN	38485484	1	PLACA BLOQUEADA DE 3,5 PARA RADIO DISTAL, OPCION PALMAR Y ENT	\$ 6.428,50	\$ 6.428,50	
				2	CLAVIJA DE 2 MM	\$ 77,47	\$ 154,94	
								\$ 6.583,44
2	4493	ARGAÑARAZ CLOTILDE MERCEDES	14043839	1	CLAVO PLACA TIPO RICHAR 95° DC \$ 95	\$ 2.242,50	\$ 2.242,50	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				2	NYLON / 20 /	\$ 97,50	\$ 195,00	
				2	VICRI (10)	\$ 97,50	\$ 195,00	
				1	STERIDRAPE	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	UDRAPE	\$ 194,35	\$ 194,35	
								\$ 3.039,14
3	4466	ARGAÑARAZ ENRIQUE	35846301	1	TUTOR EXTERNO TIPO AOPI/TIBIA QUE CONSTA DE: 2 BARRAS LARGAS, 2 BARRAS CORTAS, 2 BARRAS MEDIANAS, 6 TUBO TUBO, 6 TUBO SHANZ Y 6 SHANZ.	\$ 11.063,00	\$ 11.063,00	
4	4467	ARGAÑARAZ ENRIQUE	35846301	1	CLAVO ENDOMEDULAR DE TIBIA	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN DE 3,5 Ø	\$ 77,47	\$ 77,47	
								\$ 5.372,76
5	4479	ARROYO MIRTA INES	17129690	1	PUNTA DE SHAVER DE 5 MM Ø	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	INMOVILIZADOR DE RODILLA	\$ 373,50	\$ 373,50	
								\$ 1.569,50
6	4430	AVILA NANCY	24748104	2	PLACAS EN T O L PARA PLATILLO TIBIAL BLOQUEADA DE 4,5	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	
				3	TORNILLOS CANULADOS 6,5 MM Ø	\$ 672,75	\$ 2.018,25	
				3	ARANDELAS QUIRURGICAS	\$ 76,11	\$ 228,33	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	STERIDRAPE	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
								\$ 8.875,41
7	4435	BARBERO ROMINA	26955603	2	PARCHES DE DURAMADRE TIPO DURAGEM	\$ 10.400,00	\$ 20.800,00	
								\$ 20.800,00
8	4448	BIZGARRA DELIA NOEMI	25470578	1	PLACA 1/3 TUBO	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				6	TORNILLOS	\$ 76,11	\$ 456,66	
				1	PARDE MULETAS	\$ 546,00	\$ 546,00	
								\$ 2.198,66
9	4450	BONAHORA EMANUEL EDGARDO	34183366	2	CLAVIJA KISSNER DE 2 MM Ø	\$ 77,47	\$ 154,94	
				1	TORNILLO CANULADO DE 4 O 4,5 MM Ø	\$ 672,75	\$ 672,75	
				1	ARANDELA	\$ 76,11	\$ 76,11	
								\$ 903,80

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

10	4436	BRAVO NILDIA ESTHER	17889847	1	PLACA EN T BLOQUEADA DE BAJO PERFIL DE 3 ORIFICIOS	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	
								\$ 6.279,00
11	4483	BRAVO RICARDO OMAR	35740797	1	PLACA DE RECONSTRUCCION N2,7 PARA MAXILAR INFERIOR DE 15 ORIFICIOS CON	\$ 4.186,00	\$ 4.186,00	
				1	ARCO EN PEINE 20 CM	\$ 119,60	\$ 119,60	
				2	ALAMBRE 0,5 M por 1mt	\$ 119,60	\$ 239,20	
								\$ 4.544,80
12	4482	BRONDO JORGE ARIEL	30441962	1	SISTEMA TRANSVERSAL TITANIO PARA PLASTICA DE LCA	\$ 10.166,00	\$ 10.166,00	
				1	TORNILLO BIODEGRADABLE 9 X 30	\$ 4.186,00	\$ 4.186,00	
				1	PUNTA DE SHAVER	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	INMOVILIZADOR DE RODILLA	\$ 373,50	\$ 373,50	
								\$ 15.921,50
13	4476	BUSTAMANTE EXEQUIEL	36640956	2	TORNILLO CANULADOS	\$ 672,75	\$ 1.345,50	
				1	PLACA 1/3 TUBO BLOQUEADA	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	
				2	TORNILLOS CANULADOS DE 3,5	\$ 672,75	\$ 1.345,50	
				2	TORNILLOS CANULADOS DE 4,5	\$ 672,75	\$ 1.345,50	
				10	CLAVIJA 2 MM Ø	\$ 77,47	\$ 774,70	
				1	ALAMBRE DE 2,5	\$ 119,60	\$ 119,60	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
								\$ 11.422,09
14	4472	BUSTOS TOMASA ADELAIDA	11467621	1	PLACA TREFOLAR BLOQUEADA DE BAJO PERFIL DE 8 ORIFICIOS	\$ 8.671,00	\$ 8.671,00	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	STERIDRAPE	\$ 137,54	\$ 137,54	
				2	UDRAPE	\$ 194,35	\$ 388,70	
				10	CLAVIJAS DE 2,5 MM Ø	\$ 77,47	\$ 774,70	
								\$ 10.046,69
15	4502	CABEZAS ESTEBAN CARLOS	38782666	1	CLAVO ENDOMEDULAR PARA FEMUR	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				2	CLAVIJA STEIMAN DE 3,5 Ø	\$ 77,47	\$ 154,94	
								\$ 5.450,23
16	4480	CABRERA GUSTAVO	38365293	1	CLAVO ENDOMEDULAR P/ TIBIA	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
								\$ 5.157,75
17	4424	CACERES LUIS CESAR	20448039	1	PLACA 1/3 TUBO BLOQUEADA	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	
				2	TORNILLOS DE 4,5 MM Ø CANULADOS	\$ 672,75	\$ 1.345,50	
				2	ARANDELAS	\$ 76,11	\$ 152,22	
								\$ 7.776,72
18	4443	CALESSO SERGIO	27519790	1	CLAVO ENDOMEDULAR DE FEMUR	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN	\$ 77,47	\$ 77,47	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN DE 3,5 Ø	\$ 77,47	\$ 77,47	
								\$ 5.375,48

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

19	4452	CHAVEZ JORGE	32062025	1	PLACA 1/3 DE TUBO DE 7 ORIFICIOS	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	\$ 1.957,10
				10	TORNILLOS P/ CORTICAL Ø 3,5	\$ 76,11	\$ 761,10	
20	4497	CHAVEZ JORGE	32062025	1	PLACA DE BAJO PERFIL ENT Y L	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	\$ 8.671,00
				2	ARPOONES C/SUTURA	\$ 1.196,00	\$ 2.392,00	
21	4474	CORDOBA EXEQUIEL	36121273	1	PUNTA DE SHAVER (D Y II I)	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	\$ 1.408,29
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
22	4425	CORREA MARGARITA DEL VALLE	11143715	1	CX DE COLUMNA QUE CONSTA DE: 8 TORNILLOS PERPENDICULARES Y 2 BARRAS LATERALES	\$ 27.209,00	\$ 27.209,00	\$ 38.185,29
				2	SUSTITUTO OSEO	\$ 5.382,00	\$ 10.764,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
23	4492	CORREA MIGUEL ANGEL	36713336	1	CLAVO ENDOME DULAR ACERROJADO PARA TIBIA	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	\$ 5.489,64
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	STERIDRAPE	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	UDRAPE	\$ 194,35	\$ 194,35	
24	4501	COSTA S PONCE FELIX	35557264	1	CLAVO ENDOME DULAR P/ FEMUR DER.	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	\$ 10.849,90
				1	CLAVO ENDOME DULAR P/ HUMERO IZQ.	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				3	STEIMAN	\$ 77,47	\$ 232,41	
				2	VENDAS DE SMARCH	\$ 119,60	\$ 239,20	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
25	4460	CRIETA JUAN JOSE	26189616	1	PROTESIS PARA RTC NO CEMENTADA IMPORTADA	\$ 41.860,00	\$ 41.860,00	\$ 41.860,00
26	4445	DE LA SILVA ALAN	38710207	1	CLAVO PLACA TIPO RICHAR DE 95° - 135°	\$ 2.242,50	\$ 2.242,50	\$ 2.532,26
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	CLAVIJA STEIMAN DE 3,5	\$ 77,47	\$ 77,47	
27	4496	DIAZ JESICA NOEMI	33886337	1	TORNILLO BAROUCK	\$ 717,60	\$ 717,60	\$ 1.042,60
				1	SANDALIA POST-OPERATORIO	\$ 325,00	\$ 325,00	
28	4499	DIAZ JORGE ANTONIO	32960535	4	TORNILLOS CANULADOS DE 3,5 MM	\$ 672,75	\$ 2.691,00	\$ 2.845,94
				2	CLAVIJAS	\$ 77,47	\$ 154,94	
29	4427	DIAZ LUCIA DE JESUS	11074818	1	PLACA 1/3 DE TUBO PARA PERONE	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	\$ 8.671,00
				1	PLACA MIPO 5 ORIFICIOS BAJO PERFIL	\$ 8.671,00	\$ 8.671,00	
				2	TORNILLOS MALEOLARES	\$ 127,08	\$ 254,16	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				3	STEIMAN	\$ 77,47	\$ 232,41	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

				2	VENDAS DE SMARCH	\$ 119,60	\$ 239,20	
								\$ 10.805,06
30	4473	ESCOBEDO FABIANA	24346315	1	PLACA BLOQUEADA PARA RADIO	\$ 6.428,50	\$ 6.428,50	
				4	TORNILLOS CLAVIJAS DE 4 MM LISAS	\$ 76,11 \$ 77,47	\$ 304,44 \$ 309,88	
				4	CLAVIJAS DE 4 MM ROSCADAS	\$ 77,47	\$ 309,88	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	\$ 7.564,99
31	4451	ESPINILLO ADRIAN	32344896	3	TORNILLOS DE HERBER DE 4 MM	\$ 717,60	\$ 2.152,80	
				6	TORNILLOS DE 3,5 RESPONJOSOS, CANILADOS	\$ 672,75	\$ 4.036,50	
				4	CLAVIJAS DE Ø 2 MM	\$ 77,47	\$ 309,88	\$ 6.499,18
32	4504	GALVAN ATILO SALOMON	18668780	1	CX DE COLUMNA QUE CONSTA DE: 6 TORNILLOS PEDICULARES + 2 BARRAS LATERALES	\$ 27.209,00	\$ 27.209,00	
				2	PARCHES DE DURAMADRE	\$ 10.400,00	\$ 20.800,00	
				2	SUSTITUTO OSEO	\$ 5.382,00	\$ 10.764,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	\$ 58.985,29
33	4335	GARCIA ROGELIO	13.836.263	1	PROTESIS NO CEMENTADA PARA	\$ 41.860,00	\$ 41.860,00	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				2	UDRAPE	\$ 194,35	\$ 388,70	
				1	STERIDRAPE	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	ANDADOR PARA MARCHA	\$ 546,00	\$ 546,00	
				1	ADAPTADOR PARA INODORO	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 43.506,99
34	667	GOMEZ HUGO OMAR	31586199	1	PAR DE MULETAS	\$ 546,00	\$ 546,00	\$ 546,00
35	4440	GOMEZ HUGO	31586199	1	CLAVO ENDOMEDULAR P/	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	CLAVIJA STEIMAN DE 3,5	\$ 77,47	\$ 77,47	\$ 5.372,76
36	4484	GOMEZ PEDRO		1	CX DE CADERA HIBRIDA QUE CONSTA DE: COTILO NO CEMENTADO C/CROS LINK Y TALLO CONICO PULIDO, CEMENTACION 3º GENERACION	\$ 32.890,00	\$ 32.890,00	
				2	STERIDRAPE	\$ 137,54	\$ 275,08	
				2	IOBAN	\$ 137,54	\$ 275,08	
				2	UDRAPE	\$ 194,35	\$ 388,70	
				3	SUTURA PDS 1	\$ 97,50	\$ 292,50	
				3	SUTURA VICRYL	\$ 97,50	\$ 292,50	\$ 34.413,96
37	4089	GONZALEZ HECTOR NICOLAS	5090606	1	PLACA SANDER S P CALCANEO	\$ 8.671,00	\$ 8.671,00	\$ 8.671,00
38	4496	GUTIERREZ ISAIAS	39898665	1	PLACA ENT PARA RADIO DISTAL	\$ 3.588,00	\$ 3.588,00	
				1	PLACA DCP DE 3,5 MM Ø	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				5	TORNILLOS CORTICALES DE 3,5 MM Ø	\$ 76,11	\$ 380,55	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

				2	UDRAPE	\$ 194,35	\$ 388,70	
								\$ 5.553,25
39	4494	GUZMAN YUDITH		2	CLAVIJA \$ DE STEIMAN DE 2 MM Ø	\$ 77,47	\$ 154,94	\$ 154,94
40	4457	HEREDIA RUBEN	11987573	2	PLACA\$ BLOQUEADAS EN LOT	\$ 6.279,00	\$ 12.558,00	
				2	TORNILLOS CANULADO \$ 5,5 Ø	\$ 672,75	\$ 1.345,50	
				2	TORNILLOS CANULADO \$ 4,5 -	\$ 672,75	\$ 1.345,50	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO\$UCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	CLAVIJA STEIMAN DE 3,5	\$ 77,47	\$ 77,47	\$ 15.538,74
41	4459	HOYOS MICAELA	40287476	1	PLACA BLOQUEADA EN T PARA RADIO	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00
42	4489	ISLAS DIEGO	40826765	1	CLAVO ENDO MEDULAR ACERROJADO PARA TIBIA	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	CLAVIJA STEIMAN	\$ 77,47	\$ 77,47	\$ 5.298,01
43	4447	ITURRE CLAUDIA MARCELA	21632447	1	PARCHE DE DURAMADRE	\$ 10.400,00	\$ 10.400,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO\$UCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	\$ 10.612,29
44	4488	JIMENEZ RAUL EDUARDO	32463613	1	CLAVO ENDO MEDULAR PARA TIBIA	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	PLACA TREBOLAR PARA TIBIA	\$ 8.671,00	\$ 8.671,00	
				2	DOSIS DE SUSTITUTO OSEO	\$ 5.382,00	\$ 10.764,00	\$ 24.518,00
45	663	LEDE SMA VICTOR	18113947	1	PAR DE MULETA \$	\$ 546,00	\$ 546,00	\$ 546,00
46	4420	LEDE SMA MANIFI	18113947	2	DOSIS DE SUSTITUTO OSEO	\$ 5.382,00	\$ 10.764,00	
				4	FACTOR DE CRECIMIENTO	\$ 6.500,00	\$ 26.000,00	
				1	CLAVO GAMMA	\$ 12.259,00	\$ 12.259,00	
				4	CLAVIJA \$ STEIMAN 3,5	\$ 77,47	\$ 309,88	
				4	IOBAN	\$ 137,54	\$ 550,16	\$ 49.883,04
47	4449	LOPEZ CINTIA	27222617	1	CLAVO ENDO MEDULAR PARA HUMERO	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO\$UCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				2	CLAVIJA \$ STEIMAN	\$ 77,47	\$ 154,94	\$ 5.450,23
48	4458	LUNA DANIEL	29736908	1	SISTEMA TRANVERSA L PARA PLA \$TICA DE LCA TITANIO	\$ 10.166,00	\$ 10.166,00	
				1	TORNILLO BIODEGRADABLE 9 X 30	\$ 4.186,00	\$ 4.186,00	
				1	GRAPA IQL DENTADO BAJO PERFIL	\$ 2.242,50	\$ 2.242,50	
				1	PUNTA DE SHAVER	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	INMOVILIZADOR DE RODILLA	\$ 373,50	\$ 373,50	\$ 18.164,00
49	4426	LU NA IVANA	33136909	2	PLACA \$ DCP PARA RADIO Y CUBITO	\$ 1.196,00	\$ 2.392,00	
				2	CLAVIJA \$ ROSCADA \$	\$ 77,47	\$ 154,94	
				2	CLAVIJA \$ LISA \$	\$ 77,47	\$ 154,94	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO\$UCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	\$ 2.914,17

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

50	4508	MALDONADO LUIS ALBERTO	22569336	2	PLACA \$ DE 2,5MM EN T	\$ 3.588,00	\$ 7.176,00	
				2	PLACA \$ RECTAS CON TORNILLOS DE CABEZA PLANA (PARA JO CONTACTO)	\$ 5.068,05	\$ 10.136,10	
				2	VENDAS DE SMARCH	\$ 119,60	\$ 239,20	
								\$ 17.551,30
51	4506	MARTINEZ LIZ MACARENA	38718291	1	CLAVO ENDO MEDULAR PARA FEMUR	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
								\$ 5.295,29
52	4439	MEDINA JUAN PEDRO	8122177	1	PLACA DCP PARA RADIO	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	PLACA DCP PARA CUBITO	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				2	CLAVIJA \$ DE 2 MM	\$ 77,47	\$ 154,94	
				2	CLAVIJA \$ DE 1 MM	\$ 77,47	\$ 154,94	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				2	DOSIS DE INJERTO OSEO (SUSTITUTO)	\$ 5.382,00	\$ 10.764,00	
								\$ 13.678,17
53	4418	MOLINA YA QUELINA	26686856	2	PLACA \$ BLOQUEADAS EN TOL PARA PLATILLO TIBIAL	\$ 6.279,00	\$ 12.558,00	
				2	DOSIS DE SUSTITUTO OSEO	\$ 5.382,00	\$ 10.764,00	
				1	PUNTA \$ HAVER	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	INMOVILIZADOR DE MARCHA	\$ 373,50	\$ 373,50	
				2	VENDAS DE SMARCH	\$ 119,60	\$ 239,20	
								\$ 25.130,70
54	4468	MOLINARI DANIEL	28704119	1	CLAVO ENDO MEDULAR P/ FEMUR	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN DE \$5	\$ 77,47	\$ 77,47	
								\$ 5.372,76
55	4470	MORE MARIO RICARDO	25470330	2	PARCHE \$ DE DURAMADRE TIPO	\$ 10.400,00	\$ 20.800,00	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
								\$ 21.012,29
56	4421	MOREIRA CAMPOS KEVIN NICOLAS	38393991	1	TUTOR EXTERNO TIPO AO QUE CONSTA DE: 6 BARRAS MEDIANA \$, 6 BARRAS CORTA \$, 2 BARRAS LARGA \$, 6 SHANZ, 6 TUBO TUBO, 6 TUBO ROTULA	\$ 11.063,00	\$ 11.063,00	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				4	CLAVIJA \$ STEIMAN	\$ 77,47	\$ 309,88	
								\$ 11.585,17
57	4481	MURATORE JOSE LUIS	32132229	1	SI STEMA TRANSVERSALE PARA PLASTICA DE LCA DE TITANIO	\$ 10.166,00	\$ 10.166,00	
				1	TORNILLO BIODEGRADABLE 9 X 30	\$ 4.186,00	\$ 4.186,00	
				1	PUNTA DE SHAVER	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	INMOVILIZADOR DE RODILLA	\$ 373,50	\$ 373,50	
								\$ 15.921,50
58	4490	NORIEGA FELIPE	8128682	1	CLAVO PLACA TIPO RICHARD 135°	\$ 2.242,50	\$ 2.242,50	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN	\$ 77,47	\$ 77,47	
								\$ 2.532,26

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

59	4433	NAVARRO JUAN	10294790	1	CLAVO ENDOMEJULAR P/ FEMUR	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	\$ 5.760,11
				3	CLAVIJAS DE STEIMAN 3,5	\$ 77,47	\$ 232,41	
				3	CLAVIJAS DE STEIMAN 2,5	\$ 77,47	\$ 232,41	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
60	4422	OLIVERA RAUL	20544295	1	TUTOR EXTERNO TIPO AO QUE CONSTA DE: 8 \$ HANZ PARA FEMUR , 8 \$ HANZ PARA TIBIA , 2 BARRAS LARGAS , 2 BARRAS MEDIANAS , 2 BARRAS CHICAS , 8 TUBO TUBO , 8 TUBO \$ HANZ	\$ 11.063,00	\$ 11.063,00	\$ 11.430,23
				2	CLAVIJAS STEIMAN	\$ 77,47	\$ 154,94	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
61	4486	OLIVERA RAUL	20544295	1	TUTOR EXTERNO TIPO AO QUE CONSTA DE: 4 \$ HANZ PARA FEMUR , 4 TUBO TUBO , 4 TUBO \$ HANZ , 1 BARRA CORTA , 1 BARRA MEDIANA , 1 BARRA LARGA .	\$ 11.063,00	\$ 11.063,00	\$ 11.275,29
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
62	665	OLIVERA RAUL	20544295	1	PAR DE MULETA \$	\$ 546,00	\$ 546,00	\$ 546,00
63	4471	ORIENTA ALEJANDRA	25946365	1	TUTOR EXTERNO TIPO AO QUE CONSTA DE: 8 \$ HANZ PARA TIBIA , 2 BARRAS CORTAS , 2 MEDIANAS , 2 LARGAS , 8 TUBO TUBO , 8 TUBO \$ HANZ	\$ 11.063,00	\$ 11.063,00	\$ 11.585,17
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				2	CLAVIJAS DE 2,5 Ø	\$ 77,47	\$ 154,94	
				2	CLAVIJAS DE 3,5 Ø	\$ 77,47	\$ 154,94	
64	4465	OVEJERO PAOLA	34694636	4	CLAVIJAS LISAS DE 1,5 MM Ø	\$ 77,47	\$ 309,88	\$ 2.191,17
				4	CLAVIJAS ROSCADAS DE 1,5 MM Ø	\$ 77,47	\$ 309,88	
				4	CLAVIJAS LISAS DE 2 MM Ø	\$ 77,47	\$ 309,88	
				4	CLAVIJAS ROSCADAS DE 2 MM Ø	\$ 77,47	\$ 309,88	
				4	CLAVIJAS LISAS DE 2,5 MM Ø	\$ 77,47	\$ 309,88	
				4	CLAVIJAS ROSCADAS DE 2,5 MM Ø	\$ 77,47	\$ 309,88	
				1	ALAMBRE QUIRURGICO DE 1,5	\$ 119,60	\$ 119,60	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

65	4116	PACHECO PEREZ FLAVIA FLORENCIA	34195800	1	PLACA DE TITANIO CHIN PLATE DE 2.0MM CON 4 TORNILLOS IMPORTADOS AUTO PERFORANTES Y AUTO ENROSCANTES	\$ 7.812,00	\$ 7.812,00	
								\$ 7.812,00
66	4500	PADILLA FRANCO MATIAS	35743901	1	SISTEMA TRANSVERSAL PARA PLASTICA LIGAMENTARIA LCA.	\$ 10.166,00	\$ 10.166,00	
				1	TORNILLO DE TITANIO	\$ 672,75	\$ 672,75	
				1	TORNILLO BIODEGRADABLE DE 9 X 30 MM Ø	\$ 4.186,00	\$ 4.186,00	
				1	INMOVILIZADOR DE RODILLA	\$ 373,50	\$ 373,50	
				1	PUNTA DE SHAVER DM 5 MM Ø	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
								\$ 16.594,25
67	4461	PAJON NERIO	23158100	1	MALLA DE TITANIO PARA CRANEOPLASTIA DE 10 X 10 CM	\$ 9.717,50	\$ 9.717,50	
				3	COLA DE FIBRINA (BERIPLAST) DE 1 ML	4.030,00	\$ 12.090,00	
								\$ 21.807,50
68	4415	PALLARES FORMISANO	36620866	1	PLACA 1/3 TUBO	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				2	TORNILLOS MALEOLARES	\$ 127,08	\$ 254,16	
								\$ 1.450,16
69	4419	PALMAS GABRIEL	13358384	1	PLACA TROBOLA PARA PILON TIBIAL BLOQUEADA	\$ 6.671,00	\$ 6.671,00	
				1	PLACA DCP BLOQUEADA PARA PERONE	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	
				1	DOSES DE SUSTITUTO OSEO EN CUÑA	\$ 5.382,00	\$ 5.382,00	
				1	ANDA DOR DE MARCHA	\$ 546,00	\$ 546,00	
				2	VENDAS DE SMARCH	\$ 119,60	\$ 239,20	
				1	PAR DE MULETAS	\$ 546,00	\$ 546,00	
								\$ 21.663,20
70	4491	PALMAS GABRIEL	13358384	1	TUTOR TIPO ORTO FIX QUE CONSTA DE: 6 SCHANZ PARA TIBIA	\$ 9.370,93	\$ 9.370,93	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				2	CLAVIJAS DE STEIMAN 3,5	\$ 77,47	\$ 154,94	
								\$ 9.738,16
71	4455	PAZ LUJAN MARIANO	32776018	1	ARPOON DE DOBLE SUTURA DE 5 MM	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	PLACA TERCIO DE TUBO PARA PERONE	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				3	STEIMAN	\$ 77,47	\$ 232,41	
				2	VENDAS DE SMARCH	\$ 119,60	\$ 239,20	
								\$ 3.075,90
72	4431	PAZ MANUEL	38114356	1	CLAVO ENDO MEDULAR ACE RROJADO P/ TIBIA	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	UDRAPE	\$ 194,35	\$ 194,35	
				1	STERYDRAP E	\$ 137,54	\$ 137,54	
				2	VENDAS DE SMARCH	\$ 119,60	\$ 239,20	
								\$ 5.654,10

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

73	653	PEREZ FRANCO	41267047	1	PAR DE MULETA \$	\$ 546,00	\$ 546,00	
								\$ 546,00
74	4429	PEREZ FRANCO DANIEL	36638922	3	TORNILLOS CANALADO \$ DE 4,5 MM Ø DE ES PIRAS (16 MM)	\$ 672,75	\$ 2.018,25	
				3	ARANDELA \$	\$ 76,11	\$ 228,33	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
								\$ 2.458,87
75	4464	REYNO SO SILVIO	26155144	1	CLAV O ENDO MEDULAR DE FEMUR	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN DE 3,5 Ø	\$ 77,47	\$ 77,47	
				5	CLAVIJA \$ DE 2,5 Ø	\$ 77,47	\$ 387,35	
								\$ 5.760,11
76	4469	REYNO SO JORGELINA	37530572	1	CLAV O ENDO MEDULAR DE FEMUR	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	
				2	IOBAN	\$ 137,54	\$ 275,08	
				2	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 149,50	
				2	CLAVIJA \$ DE 2,5 MM Ø	\$ 77,47	\$ 154,94	
				2	CLAVIJA \$ DE DE 3,5 MM Ø	\$ 77,47	\$ 154,94	
								\$ 5.817,46
77	4444	ROA JUAN CARLOS	24109013	1	PLACA TERCIO TUBO	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				2	ARPOONES DE 3,5 - 2,5	\$ 1.196,00	\$ 2.392,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN DE 3,5 Ø	\$ 77,47	\$ 77,47	
								\$ 3.877,76
78	4453	RODINI MARCELINO	12372112	1	PLACA BLOQUEADA TREBOLAR TIPO MIPO PARA TIBIA DISTAL	\$ 8.671,00	\$ 8.671,00	
				1	PLACA TERCIO TUBO	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				2	CLAVIJA \$ DE STEIMAN DE 3,5 Ø	\$ 77,47	\$ 154,94	
				1	HEMO SUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
								\$ 10.234,23
79	4446	ROLDAN ANTONIO	5623130	3	ARPO ONE \$ DE 5 MM Ø CON SUTURA	\$ 1.196,00	\$ 3.588,00	
								\$ 3.588,00
80	4456	RUIZ OSCAR	18101643	4	CLAVIJA \$ DE 3 MM LISAS	\$ 77,47	\$ 309,88	
				4	CLAVIJA \$ DE 2,5 MM	\$ 77,47	\$ 309,88	
				4	CLAVIJA \$ DE 1,5 MM	\$ 77,47	\$ 309,88	
				4	CLAVIJA \$ DE DE 1 MM	\$ 77,47	\$ 309,88	
				4	CLAVIJA \$ DE 2 MM	\$ 77,47	\$ 309,88	
								\$ 1.549,40
81	4487	SALAS RAUL	13817457	1	PLACA TREBOLAR PI PILON TIBIAL BLOQUEADA	\$ 8.671,00	\$ 8.671,00	
				1	PLACA DCP PIPE RONE BLOQUEADA	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	
				2	SUSTITUTO OSEO	\$ 5.382,00	\$ 10.764,00	
				1	TUTOR EXT. PARA TIBIA	\$ 11.063,00	\$ 11.063,00	
				1	PAR DE MULETA \$	\$ 546,00	\$ 546,00	
				1	INMOVILIZADOR DE RODILIA	\$ 373,50	\$ 373,50	
				2	VENDAS DE SMARCH	\$ 119,60	\$ 239,20	
								\$ 37.935,70

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

82	4454	SAMANIEGO LUANA SELENE	43251251	1	CX DE COLUMNA QUE CONSTA DE : 24 TORNILLOS PEDICLARES + 2 BARRAS LATERALES + 2 TORNILLOS ILIACOS	\$ 27.209,00	\$ 27.209,00	
				2	DOSIS DE SUSTITUTO OSEO	\$ 5.382,00	\$ 10.764,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
83	4428	SANCHEZ HECTOR	35845880	1	SISTEMA TRANSVERSAL TITANIO PARA PLASTICA DE LCA	\$ 10.166,00	\$ 10.166,00	
				1	TORNILLO BIODEGRADABLE 9 X 30	\$ 4.186,00	\$ 4.186,00	
				1	PUNTA SHAVER DY 5 MM	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	INMOVILIZADOR RODILLA	\$ 373,50	\$ 373,50	
							\$ 15.921,50	
84	4462	SANTILLAN ANGEL	10020511	1	CX DE COLUMNA QUE CONSTA DE:1 SISTEMA DE FIJACION CERVICAL VIA ANTERIOR,DE BAJO PERFIL, CON SISTEMA DE FIJACION Y BLOQUEO , SEPARADOR DE CASPAR Y CROVIE Y 1 ANCLAJE CERVICAL VIA POSTERIOR.	\$ 88.205,00	\$ 88.205,00	
								\$ 88.205,00
85	662	SANTILLAN GLORIA	27559798	1	PAR DE MULETAS	\$ 546,00	\$ 546,00	
								\$ 546,00
86	4478	SANTILLAN RICHARD ALEJANDRO	35107926	1	SISTEMA TRANSVERSAL DE TITANIO PARA PLASTICA LIGAMENTARIA LCA.	\$ 10.166,00	\$ 10.166,00	
				1	TORNILLO BIODEGRADABLE DE 9 X 30	\$ 4.186,00	\$ 4.186,00	
				1	INMOVILIZADOR DE RODILLA	\$ 373,50	\$ 373,50	
				1	PUNTA DE SHAVER DE 5 MM Ø	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
							\$ 15.921,50	
87	4437	SOUSA ZULMA DEOLINDA	35845605	3	TORNILLOS BAROUK DE 3 MM Ø	\$ 717,60	\$ 2.152,80	
				1	SANDALIA POST OPERATORIO	\$ 325,00	\$ 325,00	
				2	CLAVIJAS DE 2 MM Ø	\$ 77,47	\$ 154,94	
							\$ 2.632,74	
88	4485	SUAREZ MIGUEL IGNACIO	16310704	1	PLACA BLOQUEADA CONDILIA P/ FEMUR DE 13 ORIF	\$ 10.166,00	\$ 10.166,00	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				6	SUTURAS	\$ 97,50	\$ 585,00	
							\$ 10.825,75	
89	4441	UMBIDES ALDO	16725773	2	PLACAS BLOQUEADAS EN LOT PARA PLATILLO TIBIAL	\$ 6.279,00	\$ 12.558,00	
				2	TORNILLOS CANULADOS 4,5 Ø	\$ 672,75	\$ 1.345,50	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN DE 3,5 Ø	\$ 77,47	\$ 77,47	
							\$ 14.193,26	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

90	4442	URREJOLA EZEQUIEL	38559145	1	PLACA BLOQUEADA BAJO PERFIL TREFOLAR TIPO MIPO	\$ 8.671,00	\$ 8.671,00	\$ 10.156,76
				1	PLACA TERCIO TUBO	\$ 1.196,00	\$ 1.196,00	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN 3,5	\$ 77,47	\$ 77,47	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
91	4463	URREJOLA EZEQUIEL	38559145	1	TUTOR EXTERNO TIPO A O QUE CONSTA DE: 8 SHANZ, 2 BARRAS CORTA, 2 MEDIANAS, 2 LARGAS, 8 ROTULA TUBO, 8 TUBO SHANZ.	\$ 11.063,00	\$ 11.063,00	\$ 11.585,17
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				2	CLAVIJAS DE 2,5	\$ 77,47	\$ 154,94	
				2	CLAVIJAS DE 3,5	\$ 77,47	\$ 154,94	
92	4360	VAZQUEZ CRISTIAN	30917324	8	DOSIS DE FACTOR DE CRECIMIENTO	\$ 6.500,00	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00
93	4434	VAZQUEZ CRISTIAN ALBERTO	30917924	1	CLAVO ENDOMEDULAR PARA TIBIA	\$ 5.083,00	\$ 5.083,00	\$ 10.266,85
				5	DOSIS DE CEMENTOS (SIMPLES)	\$ 388,70	\$ 1.943,50	
				3	DOSIS DE CEMENTO CON ANTIBIOTICO	\$ 852,15	\$ 2.556,45	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				3	CLAVIJAS DE 3,5 MM	\$ 77,47	\$ 232,41	
				2	VENDAS DE SMARCH	\$ 119,60	\$ 239,20	
94	4438	VAZQUEZ CRISTIAN	30917924	1	TUTOR EXTERNO TIPO A O QUE CONSTA DE: 2 BARRAS LARGAS, 2 BARRAS CORTA, 2 BARRAS MEDIANAS, 4 SHANZ, 4 TUBO TUBO, 4 TUBO SHANZ.	\$ 11.063,00	\$ 11.063,00	\$ 11.877,65
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
				2	IOBAN	\$ 137,54	\$ 275,08	
				3	CLAVIJAS DE STEIMAN 3,5	\$ 77,47	\$ 232,41	
				3	CLAVIJAS DE STEIMAN 2,5	\$ 77,47	\$ 232,41	
95	4495	VIDELA JORGE		1	PLACA BLOQUEADA RECTA PI PERONE	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	
				1	TORNILLO CANULADO DE 3,5	\$ 672,75	\$ 672,75	
				2	ARPOONES DE 5 MM C/ DOBLE SUTURA TITANIO	\$ 1.196,00	\$ 2.392,00	\$ 9.675,64
				1	STERIDRAPE	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	UDRAPE	\$ 194,35	\$ 194,35	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

96	4423	YOCCA JOSEFA DEL CARMEN	5174399	1	PROTESIS PARA RTC HIBRIDA (IMPORTADA) CON CABEZA 32MM VARIEDAD ANTIRETENTIVA	\$ 32.890,00	\$ 32.890,00	
								\$ 32.890,00
97	4432	ZURITA ELIZABETH	32662872	1	PLACA BLOQUEADA EN L O T PARA TIBIA PROXIMAL	\$ 6.279,00	\$ 6.279,00	
				2	TORNILLOS CANULADOS DE 6,5	\$ 672,75	\$ 1.345,50	
				1	IOBAN	\$ 137,54	\$ 137,54	
				1	CLAVIJA DE STEIMAN 3,5	\$ 77,47	\$ 77,47	
				1	HEMOSUCTOR	\$ 74,75	\$ 74,75	
								\$ 7.914,26
								\$ 1.221.726,37
							TOTAL	

DECRETO N° 0.162/2013

Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32-4-2013, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en su Programa 12, U.E.: Policía de la Provincia, incremento de crédito presupuestario de distintas Partidas Parciales del Inciso: 300 - "Servicios No Personales", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá contar con crédito necesario para el normal desenvolvimiento operativo de la Policía de la Provincia;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas específicas del Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Sr. José Emilio Neder**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 32 413

JUR.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMINETO	CONCEPTO	IMPORTE
11	12	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	1.560.000,00
	12	00	00	01	321	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	3.978.000,00
	12	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	3.720.000,00
12	22	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-9.258.000,00

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**DECRETO N° 0.163/2013**

Santiago del Estero, 22 de Febrero de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 130-2-2013, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en sus "Acciones Centrales", Actividad 02 - "Consejo Provincial de Seguridad Vial", creación de la Partida Parcial: 256 - "Combustibles y Lubricantes", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá a dicho Consejo de Seguridad Vial, contar con crédito presupuestario necesario, destinado a operativos de control y restricción vehicular que se llevarán a cabo en el presente año;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sr. José Emilio Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 32 413

JUR	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMINETO	CONCEPTO	IMPORTE
11	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.509,00
12	22	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-150.509,00

DECRETO N° 0.175/2013

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 6-34-2013, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial, solicita en su Programa 11 - "Administración de Justicia", la creación del Proyecto 02 - "Construcción Edificios Judiciales", Obra 51: "Centro Judicial Añatuya" y asignación de crédito presupuestario en la Partida Parcial 421 - "Trabajos Públicos", perteneciente al Inciso: "Bienes de Uso", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Créase, en la Jurisdicción 3 - Poder Judicial, Programa 11 - "Construcción Edificios Judiciales", Finalidad 1 - Administración Gubernamental", Función 20 - Judicial.-

Art. 2°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.06 3413

JUR/	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMINETO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	02	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.071.524,00
12	22	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-1.071.524,00

PLANILLA ANEXAN° III-A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 6-34-13

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMINETO : 10-RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA
La obra en el Anexo III es la siguiente

JUR/	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINAN	DENOMINACION	MODIF. EN \$
03	11	00	02	51	10	Centro Judicial Añatuya - Localidad Añatuya - Dpto. Taboada	1.071.524

DECRETO N° 0.195/2013

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 32-045-2013, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y
CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Agua, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo la creación de las Partidas Principales: A) Equipo Sanitario y de Laboratorio, B) Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones, C) Equipo para Computación y D) Equipos de Ofician y Muebles, lo cual resulta necesario para su normal funcionamiento operativo;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario del Agua.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ANEXO I
 RECURSOS POR JURISDICCION
 JURISDICCION: 52 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
 FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR./PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
18111	De la Administracion Central Provincial	52/11	-300.000
23111	De la Administracion Central Provincial	52/11	300.000
TOTAL			0

ANEXO II
 DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
 JURISDICCION: 40-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
 FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	03	912	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	-300.000	-300.000
40	00	00	03	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	300.000	300.000
TOTAL						0	0

ANEXO III
 DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
 JURISDICCION: 52-DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
 FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
52	00	00	01	259	Otros	-300.000	-300.000
52	00	00	01	433	Equipo Sanitario y de Laboratorio	50.000	50.000
52	00	00	01	434	Equipo de Comunicacion, Señalamiento e Instalaciones	50.000	50.000
52	00	00	01	436	Equipo para Computacion	120.000	120.000
52	00	00	01	437	Equipos de Oficina y Muebles	80.000	80.000
TOTAL						0	0

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**DECRETO N° 0.196/2013**

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 33-045-2013, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Agua, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo la creación de la Partida: "Beneficios y Compensaciones Varias", lo cual resulta necesario para su normal funcionamiento operativo;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario del Agua.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Ing. Abel Enrique Tevez**

ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12-MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						23	
12	00	00	01	111	Retribucion del Cargo	-600.000	-600.000
TOTAL						-600.000	-600.000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	08	912	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	600.000	600.000
TOTAL						600.000	600.000

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 52 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
18111	De la Administracion Central Provincial	52/11	600.000
TOTAL			600.000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 52 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
52	00	00	01	161	Beneficios y Compensaciones Varias	600.000	600.000
TOTAL						600.000	600.000

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

En los autos caratulados: "MONTENEGRO PIO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, se ha dictado la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 28 de Febrero del Dos Mil Trece". Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de MONTENEGRO PIO ENRIQUE la que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación. Fdo.: Dra. María Andrea Suárez, Juez. Ante mí: Dra. Carolina Anauate, Secretaria. Santiago del Estero, 04 de Marzo del Dos Mil Trece.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAHUATE - Secretaria 2.
N° 219.205 - e. 07 marzo - v. 11 marzo - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, Dr. Alvaro Rafael Mansilla, cita y emplaza herederos y acreedores del causante, DON PROSERPIO VALERIO ALDO, para que en el término de Treinta Días última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría 1º, 01 de Marzo del 2013.-
Dra. LILA PERRACINI - Secretaria
N° 219.216 - e. 07 marzo - v. 11 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación, hace saber que en los autos caratulados expte. N° 488716

"CARABAJAL CAMPOS, RAMON DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO" se ha dictado la siguiente resolución:

"Santiago del Estero, Noviembre del 2012... Estando acreditado el fallecimiento de RAMON DOLORES CARABAJAL CAMPOS con el acta de defunción que corresponde, agregado a fojas 3, declárese abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por Tres Días Consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el término de Treinta Días, comparezcan y hagan valerlos en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- dése intervención al Ministerio.- A lo demás oportunamente si correspondieren. Martes y viernes para notificaciones en la oficina.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Notifíquese.- Fdo.: Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C. Secretario/a Dra. JULIAN, OLGA MABEL. Es copia fiel de su original, Doy fe.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 219.214 - e. 07 marzo - v. 11 marzo - p. 160 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Andrés H. Muratore, Secretario Dr. Ricardo Romani, en autos: "SOSA EMMA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 493.780, cita y emplaza, mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 27 de Febrero del 2013.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°.

N° 219.223 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 75 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, autos N° 66.656 caratulado: "SARQUIS ELENA SOBRE SUCESION", cita 30 días última publicación, herederos, etc., bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Marzo de 2013.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 219.226 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 45 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: "CHAZARRETA VALENTIN JUAN Y LIZARDE DEL VALE ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Valentín Chazarreta y Argentina del Valle Lizarde, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 1° de Marzo de 2013.-

Dra. MARIA L. RODRIGUEZ SLIVINSKY - Secretaria 1°.

N° 219.225 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos caratulados: "EXPTE. N° 487154 - CARDOZO JUAN PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante CARDOZO JUAN PEDRO, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Febrero de 2013.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°.

N° 219.221 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, autos: "MORENO, JULIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 04 de Febrero de 2013.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°.

N° 219.219 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil de 3° Nom, Autos: "SEQUEIRA PLASIDO S/SUCESION AB-INTESTATO", la Sra. Juez Interviniente cita y emplaza a que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, dentro del término de Treinta Días, a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2012.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 219.233 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Autos: "RUIZ JUANA ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 66.246. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores por el término de

Treinta Días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que se deberán publicar mediante Edictos Tres Veces en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación..." Fdo.: Dra. Lila P. de Gaona Secretaria Primera, Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la ciudad de La Banda.-

Dra. LILA PERRACINI - Secretaria N° 219.227 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, Secretaria Autorizante, en autos: "ROLDAN MANUEL PACIFICO contra MARIA DEL TRANSITO ALAGASTINO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL", dispone notificar la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 15 de Agosto del 2012. Agréguese y téngase presente los recaudos adjuntos. Por formalizada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de MARIA DEL TRANSITO ALAGASTINO sobre un inmueble: ubicado en calle Héctor Aguirre S/N°, Loteo Alagastino, con una superficie de 2000 m²., de la Ciudad de La Banda, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por la vía del proceso ORDINARIO (Art. 334, 335 y 341 y s.s. del CPCC). Agréguese la documental acompañada. Córrese traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, el demandado y/o sucesores comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo para que constituyan domicilio a los efectos procesales dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 342 y 360 del CPCC. Téngase presente las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla - Juez. Ante mí: Dra. Lila Perracini - Secretaria Autorizante. Dra. LILA PERRACINI - Secretaria. N° 219.224 - e. 08 marzo - v. 11 marzo - p. 170 - \$ 37,50.-

EDICTO CITACION

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

La Sra. Juez de Familia N° 2 de la Ciudad de Corrientes, Dra. MARIA MERCEDES SOSA, cita y emplaza al Sr. PASCUAL IRENEO OJEDA, DNI N° 29.551.239, para que en el plazo de diez (10) días de publicado el presente, comparezca a tomar la intervención en la causa caratulada: "TOLEDO ELENA BEATRIZ C/OJEDA PASCUAL IRENEO S/FILIACION" Expediente N° 50082/10, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Se transcribe el auto que

así lo ordena: "N° 7977. Corriente 19 de Abril de 2012: Proveyendo el escrito de fs. 82: Téngase y procédase a la citación del demandado en la forma prevista por el art. 146 del CPCC. Publíquense los Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, y en un diario de mayor circulación durante dos días, emplazando al Sr. PASCUAL IRENEO OJEDA, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo

apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Notifíquese a la Señora Defensora de Pobres y Ausentes en su público despacho. Al escrito de fs. 83: Estése al punto anterior. Notifíquese..." Fdo: Dra. MARIA MERCEDES SOSA - Juez de Familia N° 2. Corrientes. Dra. ISOLDA MARIA SCAPPINI - Secretaria. N° 219.232 - e. 08 marzo - v. 11 marzo - Sin Cargo.-

SECCION AVISOS VARIOS**CLUB ATLETICO SARMIENTO****La Banda - Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea**

La Comisión Directiva del Club A. Sarmiento comunica nuestra determinación de realizar una Asamblea para la renovación total de autoridades el día 22 de Marzo del corriente año en las instalaciones de nuestro club a las 20:30 horas en primera llamada y a las 21,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura del Acta Anterior.
- 2° - Consideración de Memoria período 01/12/2011 al 30/11/2012.
- 3° - Lectura y consideración del Balance (estado patrimonial y Estado de Resultados) Ejercicio 01/12/2011 al 30/11/2012.
- 4° - Tratamiento Cuota Social año 2013.
- 5° - Renovación de Comisión Directiva.
- 6° - Designación de dos socios para refrendar el Acta.-

La Banda, 05 marzo del 2013.

MARCELO ITURREZ - Secretario

N° 219.242 - e. 08 marzo - v. 11 marzo - p. 70 - \$ 15,00.-

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS DEL SISTEMA
LOS ROMANOS PROYECTO RIO
DULCE**

Va. Robles - Dpto. Robles - Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios del Sistema Los

Romanos Proyecto Río Dulce, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su Sede Social, sito en Ruta Provincial N° 1 Villa Robles - Dpto. Robles - Pcia. de Sgo. del Estero, el día sábado 20 de Marzo de 2013, a las 9 horas, con 1(una) hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
 - 2) Lectura y consideración de Memoria Anual, Estados Contables cerrados al 31/12/2010.
 - 3) Elección de autoridades, para renovar la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva, por terminación de mandato, conforme a lo dispuesto por el Estatuto.
- Héctor Alfredo Moya - Presidente
N° 219.236 - e. 08 marzo - v.12 marzo - p.85 - \$ 30,00

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO
VECINAL SAN LORENZO (E)**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo de 2013 a las 20,30 hs., con media hora de tolerancia en la sede de calle San Lorenzo N° 1796 del Barrio Sarmiento para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Memoria y Balance año 2012.-
- 2° - Designación de dos socios para firmar

el Acta.

Santiago del Estero, 07/03/2013.

RAMON A. GONZALEZ - Presidente
HECTOR RAFAEL OLIVERA - Secretario

N° 219.234 - e. 08 marzo - v. 08 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

MUTUAL 11 DE SEPTIEMBRE**"DOCENTES UNIDOS"****Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 11 de Septiembre Docentes Unidos convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 del mes de Abril del año 2013, a las 20:00 horas, en el domicilio de calle Sarmiento N° 93, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos 2 Asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2° - Consideración de Memoria Inventario y Balance General 2012, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de excedentes e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico 2012.-

Quórum: Art. 21 Ley 20.321 la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con los asociados

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

presente.

FEDERICO AGUSTIN RAMIREZ -
Presidente

CRISTINA DEL VALLE ABDO - Secretaria
N° 219.241 - e. 08 marzo - v. 11 marzo - p.
98 - \$ 22,50.-

**BIBLIOTECA POPULAR ESTEBAN
ECHEVERRIA**

Santiago del Estero

La Comisión de la Biblioteca Popular Esteban Echeverría, con domicilio en calle Lázaro Soria y Av. Belgrano (N), cita a sus socios activos para dar a conocer el ejercicio económico 2012, para las 20:00 hs. del día 16 de Marzo del presente año, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Memoria y Balance y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2° - Elegir dos socios para firmar el Acta.-
Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2013.-

LILIA H. DE LOPEZ - Presidente

N° 219.228 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - Sin cargo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1651

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (13/03/2013) a Hs. (10:00), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. ARCANGEL RUIZ, en el inmueble denominado: (Copo hoy 27 de Abril), Dpto.: (Pellegrini), inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo (M° F° Real N° 18 - 0784), Titular: Londero Carlos Washington, estableciendo como punto de arranque (Noreste).-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil
e. 07 marzo - v. 11 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1650

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 13 de Marzo 2013 a Hs. 7:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por: el Sr. ROSARIO B. HERRERA, en el inmueble ubicado en Roldanes, Dpto. Ojo de Agua, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, titular según Duplicado N° 53 Juan Pablo Gorosito y Otros, estableciendo como punto de arranque el Vértice Noreste.-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 07 marzo - v. 11 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1649

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 13 de Marzo del corriente año a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: calle Juan Bautista Alberdi S/N° (Ruta Nacional N° 9) - Lugar Alejo Aguada y Tinajeras - Dpto. Río Hondo, solicitado por la Sra. Ovejero Norma, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 46 F° 135 Año 1968, a nombre del Gobierno de la Provincia, estableciendo como punto de arranque el Noreste sobre calle Juan Bautista Alberdi S/N° (Ruta Nacional N° 9).-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-

FRANCISCO S. JIMENEZ -Agrim.
Nacional

e. 07 marzo - v. 11 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1648

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (13/03/2013) a Horas (8:00), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: VAZQUEZ DOMICIANA, en el inmueble denominado: PTE. LOTE 251. Lugar: SARMIENTO Y CABRERA S/N° TINTINA, DPTO. MORENO. Propietario: JOSE ESPER. Dominio: N° 50 - Folio 43 Vto. Año 1943 (TITULO GRAL). Se establece como punto de partida el vértice SO. Superficie aproximada: 1700 m2.-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing.
Civil

e. 07 marzo - v. 11 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1647

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (13/03/2013) a Horas (9:00), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por: TEVEZ OSCAR ADOLFO en los inmuebles denominados LOTES 27 Y 28 PARTE DEL 26 DE LA MZA. 4 Y FRACCION DE TERRENO. Lugar: JOSE FARATH S/N° TINTINA, DPTO. MORENO. Propietario: ZA VALETA MANUEL RICARDO Y OTROS. Dominio: M.F.R. 16-1134; 16-1135; 16-1133. Se establece como punto de partida el vértice SO. Superficie aproximada: 2500 m2.-
Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2013.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI -
Ing. Civil

e. 07 marzo - v. 11 marzo.-

**EDICTO NOTIFICACION N°
1646**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (13/03/2013) a Horas (10:00), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: FIGUEROA ESTHER ALICIA en el inmueble denominados FRACCION DE TERRENO PTE. DE LA CHACRA 4. Lugar: Juan Felipe Ibarra S/N° TINTINA, DPTO. MORENO. Propietario: PEREZ SANTIAGO. Dominio: M.F.R. 16-0044. Se establece como punto de partida el vértice NE. Superficie aproximada: 500 m2.-

Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2013.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI -
Ing. Civil

e. 07 marzo - v. 011 marzo.-

**EDICTO NOTIFICACION N°
1645**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (13/03/2013) a Horas (11:00), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: JUAREZ JUAN CARLOS en el inmueble denominado

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

LOTE 318- MZA. 38. Lugar: LAPRIDAS/N° BARRIO SAN CAYETANO. TINTINA, DPTO. MORENO. Propietario: ROMANO JUAN CARLOS. Dominio: N° 22- FOLIO 19 - AÑO 1961. Se establece como punto de partida el vértice NE. Superficie aproximada: 900 m2.-
Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-
VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 07 marzo - v. 11 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1644

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (13/03/2013) a Horas (19:00), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: JUAREZ REYNALDO PANFILO Y OTROS en el inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PTE. DE SANTO DOMINGO. Lugar: SANTO DOMINGO, DPTO. MORENO. Propietario: PAMPA POZO S.A. Dominio: M.F.R. 16-3538; 16-3539. Se establece como punto de partida el vértice NE. Superficie aproximada: 60 Has.-
Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-
VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 07 marzo - v. 11 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1643

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día (13/03/2013) a las 17:00 Horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: JUAREZ, FELIX JULIO en el inmueble denominado "PTE. DEL LOTE 7 DE LA MZA. 65 - SECC 03" ubicado en SUMAMPA - DPTO. QUEBRACHOS. Dominio: N° 23 F° 48 - Año 1973 - Dpto. Quebrachos - Titular: Comisión Municipal de Estación Sumampa. Superficie aproximada a afectar: 500,00 m2. El punto de arranque establecido será el Sudoeste.
Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2013.-
HUGO DIEGO HEREDIA - Ing. Agrim.
e. 07 marzo - v. 11 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1652

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 16/03/2013 a Hs. 16:30, realizaré Operaciones de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: PTE. LOTE 2 DEL INMUEBLE DENOMINADO PUESTO VIEJO DE LOS MARCOS QUE HOY FORMA PARTE DEL "TALAR DE AVENDAÑO" DEL DPTO. BANDA, por mandato del poseedor: FACUNDO FRANCISCO ZAVALIA, D.N.I. N° 17.340.778., inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 274 - T° 71 - FOLIO 732 - Año 1970 Titular: TAGLIAPIETRA HUMBERTO DAMIAN, estableciendo como punto de arranque El Esquinero Nor Oeste.-
Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1653

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 16/03/2013 a Hs. 16:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: FRACC. DE TERRENO PTE. LOTE 5-01 DEL INMUEBLE DENOMINADO PUESTO DE MARCOS - DPTO. BANDA, por mandato del poseedor: FACUNDO FRANCISCO ZAVALIA, D.N.I. N° 17.340.778. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo Mat. Folio Real 05-8662 Titular: Del Tejar S.A., estableciendo como punto de arranque El Esquinero Nor Oeste.-
Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1654

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Marzo de 2013 a horas 16, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la Sra. VERONICA VALERIA CARABAJAL, en el inmueble denominado Lote N° 8 de la Manzana G, ubicado en calle Suárez prolongación, ciudad de Santiago del Estero. Afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 281 - F° 700 - Año 1967, Departamento Capital, a nombre de Auad Rolando.

Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble.-
Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1655

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Marzo de 2013 a horas 16:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. HORACIO ARNALDO ARCE, en el inmueble denominado Lote N° 18 de la Manzana E, ubicado en calle Juan de San Martín S/N°, ciudad de Santiago del Estero. Afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 7S-3025, a nombre María de los Dolores Ramírez de Loto y otros. Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble.-
Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1656

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Marzo de 2013 a horas 15, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. CARLOS OMAR ARCE, en el inmueble denominado Lote N° 9 de la Manzana G, ubicado en calle Suárez prolongación, ciudad de Santiago del Estero. Afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 281 - F° 700 - Año 1967, Departamento Capital, a nombre de Auad Rolando. Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble.-
Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**EDICTO NOTIFICACION N° 1657**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Marzo de 2013 a horas 17, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. EDGAR EMANUEL ARNALDO, en el inmueble denominado Lote N° 17 de la Manzana E, ubicado en calle Juan de San Martín S/N°, ciudad de Santiago del Estero. Afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 7S-2883, a nombre Luisa Teresita del Valle Loto de Rocchi.

Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble.-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1658

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Marzo de 2013 a horas 9, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. JORGE VICENTE CARBALLO, en el inmueble denominado Parte de Lote N° 1 de la Manzana C de Villa Constantina, ubicado en calle Cabanillas N° 138, ciudad de Santiago del Estero.

Afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 7S-4911, a nombre Candelaria Acevedo de Gramajo..

Estableciendo como punto de arranque el frente del inmueble.-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1659

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Marzo de 2013 a horas 8:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. HECTOR LUIS ARNOLD, en el inmueble denominado Parte de Lote N° 1 de Villa Constantina, ubicado en calle Cabanillas N° 116, ciudad de Santiago del Estero.

Afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 7S-4911, a nombre Candelaria Acevedo de Gramajo.

Estableciendo como punto de arranque el

frente del inmueble.-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1660

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 17 de Marzo de 2013 a horas 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. JORGE SEBASTIAN AVALOS MIANA, en el inmueble denominado Parte de un inmueble en Sumamao, Departamento Silípica de esta Provincia. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: N° 15 - F° 11 - Año 1965, Departamento Silípica, a nombre de Maria de los Angeles Ribas de Billaud y otros. Superficie aproximada Afectada: 1 Ha.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE de la propiedad- Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1661

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 13/03/13 a las 17:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. ARGENTANO, CARMELO ANTONIO, en el inmueble denominado Copo Viejo o 27 de Abril del Dpto. Pellegrini, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la M° F° R° N° 18 - 874, estableciendo como punto de arranque el esquinero noreste.

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2013.-

SILVIA MABEL ESPINOSA - Ing. Civil

e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1662

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 13/03/13 a las 15:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por la Sra. RODRIGUEZ, RUTH YAEL, en el inmueble denominado Lote 14 Mza. 13 de Nueva Esperanza, Dpto. Pellegrini, por una superficie de 300,00 m2, inscripto

en M° F° R° N° 18 - 782, estableciendo como punto de arranque el esquinero noreste.

Santiago del Estero, 03 de Marzo de 2013.-

SILVIA MABEL ESPINOSA - Ing. Civil

e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1663

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 13/03/13 a las 11:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. VILLAGRAN, SEGUNDO, en el inmueble denominado Lote 4 de el Saladillo del Dpto. Pellegrini, por una superficie de 67 Has. inscripto en la M° F° R° N° 18 - 1330, estableciendo como punto de arranque el esquinero noreste.

Santiago del Estero, 03 de Marzo de 2013.-

SILVIA MABEL ESPINOSA - Ing. Civil

e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1664

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 19-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 13/03/13 a las 8:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. MANZILLA, en el inmueble denominado El Ojito, por una superficie de 7 Has., Dpto. Pellegrini, estableciendo como punto de arranque el esquinero noreste.

Santiago del Estero, 03 de Marzo de 2013.-

SILVIA MABEL ESPINOSA - Ing. Civil

e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1665

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 123438434 de fecha 23 de Abril 2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Marzo de 2013 a

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

horas 10:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por Sr. RAUL E. ALMIRON, en el inmueble ubicado en Av. Justicialista S/N°, denominado como Lote 1 - Mza. 2 - de la localidad de Los Telares - Departamento Salavina, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble Escrit. 38 Tir Agosto 1969, Titular es Doña Carmen Dip, estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste.-

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-
SILVIA MABEL ESPINOSA - Ing. Civil
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1666

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14/03/2013 a horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: BLANCA NAVARRO, en el inmueble denominado Parte de Sepultura, Departamento Pellegrini, SIN INSCRIPCION en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Titular: Dup. 57 Dpto. Pellegrini, D.G.C., OLIVIO BERTINI. Estableciendo como punto de arranque el vértice Sud Oeste

Superficie Aproximada 100 Has.-
Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2013.-
SERGIO R. LOPEZ - Agrim.
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1667

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 13/03/2013 a las

15:30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. R o j a s Jacinta Rosa y otro, en el inmueble Fracc. P t e . de Cashico, Dpto. Jiménez, inscripto en el Archivo Gral. de Prov. N° 6, F° 4 y 5, libro 17. (02/08/1888). Superficie Aproximada a

prescribir 6 Has.-
Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este.
Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-
ALFREDO E. BUCCO - Ing. Agrim.
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1668

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14/03/2013 a las 08:30 Hs., iniciaré y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. ESTELA D E L VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.001.431 en el inmueble denominado Lote de Terreno, ubicado en Calle Misiones N° 1412 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, provincia de Santiago del Estero, DOMINIO: desconocido; estableciendo el punto de arranque la intersección de las líneas

municipales, y de edificación existentes y el Lado NE del inmueble a levantar; Coordenadas GEOGRAFICAS: LAT. S. = 27° 44' 68"; LONG. W. = 64° 14' 52,20".
MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1669

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23 de Abril 2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Marzo. A Hs. 17, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. GLADIS VILMA VILLALBA, en el inmueble denominado Fracc. de terreno en Mitad Norte Lote C-1, Mitad Sur Lote C - 1 y Lote C-2, en los Alamos, Dpto. Banda, Dominio, Mat. Folio Real N° 05 - 19 - 183, Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2013.-
MANUEL A. ZAMORA - Ing. Agrim.
e. 08 marzo - v. 12 marzo.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MELCHOR URQUIZA, por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 25 de Febrero de 2013.-
Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.
N° 219.222 - e. 08 marzo - v. 12 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado 1ra. Nominación, en autos caratulados: "EXPTE. N° 463593, GEREZ VICTOR CESAR Y/O GEREZ CESAR S/SUCESION", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GEREZ VICTOR CESAR Y/O GEREZ CESAR, por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de Febrero de 2013.-
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.
N° 219.220 - e. 08 marzo - v. 12 marzo -

p. 50 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación, Dr. JOZAMI JOSE E., en los autos "REGAZZONI LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a acreedores y herederos, de LUIS REGAZZONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría 04 de marzo de 2013. Dr.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Jozami José E. Juez. Dra. Torres B. de
Santucho María I., Secretaria.-
Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez

Dra. MARIA TORRES B. DE
SANTUCHO - Secretaria
N° 219.229 - e. 08 marzo - v. 12 marzo

- p. 60 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**"LAS PALMITAS ARGENTINA B S.R.L."****CESION DE CUOTAS****SOCIALES Y DESIGNACION DE NUEVO SOCIO GERENTE**

Mediante Escritura N°66 de fecha 4 de Marzo de 2013, pasada por ante la Escribana Ana Lía Terzano de Gómez, Titular del Registro Notarial N°16 de esta Ciudad, Don MARCELLO BERLONI, de nacionalidad italiano, industrial, con Número de Identificación Fiscal BRL MCL 38E22 I670H, con Documento Nacional de Identidad N°AR 7046635, emitido por el Ayuntamiento de Pesaro con fecha 7 de Septiembre de 2010, nacido el día 22 de Mayo del año 1938, casado en primeras nupcias con Doña ANNA DEL VECCHIO, de nacionalidad italiana, con Número de Identificación Fiscal DLV NNA 42P42 H721G, con Documento Nacional de Identidad N°AN4737224, emitido por el Ayuntamiento de Pesaro con fecha 10 de Mayo de 2007, y renovado el 20 de Diciembre de 2012, nacida el día 2 de Septiembre del año 1942, ambos con domicilio en Via Fosso Fogliano N°15, Ciudad de Pesaro, Italia; VENDIÓ, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ a favor de Don ANTONIO BERLONI, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias, Pasaporte italiano N°C661098, empresario, nacido el 3 de Septiembre de 1936, con domicilio en Strada Madonna del Monte N°27, Pesaro, Italia; de Don PAOLO BERLONI, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias, Pasaporte italiano N°YA0742431, nacido el 26 de Marzo de 1975, con domicilio en Via della Remembranza N°6, Pesaro, Italia; de MASSIMO BERLONI, de

nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias, Pasaporte italiano N°AR1192683, nacido el 25 de Mayo de 1965, con domicilio en Strada Madonna del Monte N°27, Ciudad de Pesaro, Italia; y de Doña ANNALISA BERLONI, de nacionalidad italiana, Pasaporte Italiano N°AA4177487, divorciada judicialmente, empresaria, nacida el 27 de Agosto del año 1963, con domicilio en calle Maddona del Monte N°17, Ciudad de Pesaro, República de Italia; la totalidad de las cuotas sociales, o sea, CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE (437) CUOTAS SOCIALES de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) cada una, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social de la Razón Social que gira bajo el nombre de "LAS PALMITAS ARGENTINA B S.R.L.", C.U.I.T.N°30-67512577-1, con domicilio legal en calle La Salle s/n, Campo Gallo, Departamento Alberdi, de esta Provincia, de la siguiente manera: a favor de Don ANTONIO BERLONI, DOS (2) CUOTAS SOCIALES, de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, o sea, equivalente a PESOS MIL (\$1.000,00); a favor de Don PAOLO BERLONI, CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) CUOTAS SOCIALES, de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, o sea equivalente a PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00); a favor de Don MASSIMO BERLONI, CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) CUOTAS SOCIALES, de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, o sea equivalente a PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00); y a favor de Doña ANNALISA BERLONI, CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) CUOTAS SOCIALES, de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, o sea equivalente a PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 72.500,00). En consecuencia, Sociedad "LAS

PALMITAS ARGENTINA B S.R.L.", queda conformada de la siguiente manera: por Don ANTONIO BERLONI, en un 50,2%) por ciento del capital social, equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) CUOTAS SOCIALES de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una, por Don PAOLO BERLONI, en un 16,6%) por ciento del capital social, equivalente a CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) CUOTAS SOCIALES de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una; por Don MASSIMO BERLONI, en un 16,6%) por ciento del capital social, equivalente a CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) CUOTAS SOCIALES de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una; y por Doña ANNALISA BERLONI, en un 16,6%) restante, o sea, equivalente a CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) CUOTAS SOCIALES, de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una del Capital Social, fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 437.000,00) dividido en Ochocientos setenta y cuatro (874) cuotas de valor nominal Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una. designándose como Socio Gerente a la Socia Doña ANNALISA BERLONI, quien podrá hacer uso de la firma social de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 19.550. ANA LIA TERZANO _Escribana
N° 219.249 - e.11 - v. 11 de Marzo - p. 600 - \$ 155,00

IDEAS ARGENTINAS S.R.L.**Contrato social**

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero de 2013 se reúnen ELIZABETH CASTRO, DNI N° 14.266.336, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, fecha de nacimiento 10/09/1960 con domicilio legal en calle Perú 159 de esta ciudad, MARÍA SILVIA PÉREZ, DNI N°

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

17.498.381, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante fecha de nacimiento 10/06/1965 y con domicilio legal en San Carlos 70, de la ciudad de La Banda y LIN JIAN JUN, con DNI 94.176.679, CUIT N° 20-94176679-0, chino, comerciante, casado y con domicilio en la calle Quintana N° 940, de la ciudad de La Banda, manifiestan que de común acuerdo han resuelto constituir una **S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones y en especial a las cláusulas que se consignan a continuación:

PRIMERA: DENOMINACIÓN: Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será **IDEAS ARGENTINAS SRL**

SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero en la calle Perú N° 159 de la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. La Sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos o contratos.

TERCERA: DURACIÓN: el término de duración de esta sociedad se establece en 20 (VEINTE) AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la asamblea de socios prorrogar o anticipar la disolución de la sociedad.-

CUARTA: OBJETO: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero en el territorio nacional las siguientes actividades:

a) Compra, venta, acopio, exportación, importación, consignación, distribución, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte y todo otro tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas.

b) Instalación de locales comerciales destinados a la venta al público de artículos alimenticios (envasados o frescos) de limpieza, de bazar, de bicicletería, de ferretería, de electricidad, de artículos para el hogar, de electrónica, de materiales para la construcción, de farmacia y otros artículos que los socios consideren de su interés.

c) Instalación de locales para la venta **POR MAYOR** de los artículos citados en el inciso b).

d) La instalación de fábricas para la producción de cualquiera de los artículos enumerados en el inciso b).

e) La explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados para desarrollar actividades agrícolas o ganaderas.

f) La realización de contratos con el estado, ya sea nacional, provincial o municipal para la provisión de bienes o servicios.

g) Para la realización de su objeto social, la Sociedad, podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se realicen, directa o indirectamente, con el objeto perseguido.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos 60.000 (sesenta mil) dividido en 600 cuotas de PESOS CIEN (100) CADA UNA, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: **MARIA SILVIA PÉREZ** suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) cuotas de 100 pesos (CIEN) que representan el 33,3% del capital social. **LIN JIAN JUN** suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) cuotas de 100 pesos (CIEN) que representan el 33,3% del capital social. **ELIZABETH CASTRO** suscribe la cantidad de 200 (DOSCIENTAS) cuotas de 100 (CIEN) pesos que representan el 33,3% del capital social. Es decir que los socios integran en este acto el 100% del capital social, en efectivo, suma que depositarán a la orden del Juez de Comercio en el Banco

Santiago del Estero, S.A., al tiempo de ordenarse la inscripción de la Sociedad.

SEXTA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: derecho de preferencia. Normas de Valuación: la Sociedad y los Socios tienen derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el capital social, debiéndose de ejercer, dentro del plazo de 30 días corridos a contar desde la notificación fehaciente que el socio, que se propone ceder, debe cursar a la sociedad y a los restantes socios. Ejercida la opción de compra, el valor de las cuotas se establecerán según el último Balance General, aprobada la fecha de retiro, confeccionado de acuerdo a las normas legales y técnicas aplicables en la materia. El saldo de la cuenta particular, deberá restarse o sumarse a la participación social, según la naturaleza y no se reconocerá importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o prestigio. La sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuota de capital que contravengan las disposiciones precedentes, salvo que hubiera acuerdo **UNÁNIME** de los socios, en cuyo caso se aplican en lo pertinente, las normas de los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 19.550. **SÉPTIMA: FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS:** en caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán, a su completa y facultativa opción, aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido. En cuyo caso los herederos, deberán **UNIFICAR** personería y representación en uno solo de ellos. Supletoriamente se aplican disposiciones del artículo 155 de la Ley 19.550 o adquirir sus cuotas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración de la Sociedad, estará a cargo de **GERENTES** y podrá ser individual o conjunta, quienes tendrán la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social, obligándola frente a terceros, en forma individual o conjunta, según lo establezca la asamblea de socios que lo designen, la que asimismo fijará el plazo de duración de los cargos. La función de los gerentes **PODRÁ** ser remunerada según decisión de la

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

asamblea que los nombre. La gerencia actuará con más amplias facultades, con la SOLA PROHIBICIÓN DE USAR LA FIRMA PARA GARANTÍAS O FIANZAS A TERCEROS.

En el ejercicio de la administración de la gerencia, podrá para el cumplimiento de sus fines sociales: A) dirigir y administrar la Sociedad sin limitación alguna. B) Constituir depósito en dinero en efectivo en bancos o entidades financieras aprobadas por Ley, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos en nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. C) Dar o tomar préstamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza interior o exterior, oficiales o privadas, garantizadas o no, con derechos reales u otras garantías. D) Aceptar prendas o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar o recibir bienes en concepto de pago. e) Permutar, cobrar o percibir. Efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación, servicios, contratar a profesionales o rescindir sus servicios. F) Conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querrelas, y dar y tomar posesión para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fuesen necesarias. G) Podrán endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se hallen autorizados por los bancos. H) Representar a la Sociedad ante oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobiernos nacionales o municipales y sus respectivos ministerios, y reparticiones autónomas y

autárquicas. I) Designar empleados que consideren necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, fijar sus remuneraciones y sus habilitaciones y gratificaciones; y cuando fuera menester, removerlos de sus puestos. La presente numeración no es limitativa de otras funciones o facultades que fueran necesarias para lograr la concreción de los fines societarios.

NOVENA: ASAMBLEAS: los Socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, debiéndolas convocar la gerencia mediante citación dirigida al domicilio de cada uno de los socios, haciendo constar en la misma el orden del día a considerar. Las asambleas se realizarán POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO. La asamblea dispondrá que las resoluciones que se adopten y los temas que se traten sean transcriptos en el Libro de Actas que se habilitará al efecto. Las notas deberán ser firmadas por TODOS los socios presentes.

DÉCIMA: MAYORÍA: las resoluciones sociales deberán ser tomadas con los votos de por lo menos DOS SOCIOS que además ostenten la mayoría del capital social.

DÉCIMO PRIMERA: BALANCE GENERAL: el 31 de enero de cada año se confeccionará un BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS y demás ESTADOS CONTABLES ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puesto en consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considerará aprobado, esté o no firmado por los mismos, siempre que no mediare impugnación u observación dentro de los 90 días posteriores a su presentación. De las ganancias líquidas y realizadas, deducida la reserva legal, las reservas extraordinarias que en la asamblea se aprueben, y la retribución a los socios gerentes si correspondiere, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a las cuotas integradas por el capital social. El primer ejercicio será cerrado en 31 de Diciembre de 2013.

DÉCIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: la Sociedad podrá

disolverse de acuerdo a las causales específicamente determinadas en el artículo 94 de la Ley 19.550. A) Por decisión de los socios. B) Por expiración del término por el que fue constituida. C) Por el cumplimiento de la condición a la cual subordinó su existencia. D) Por consecución del objeto para el cual se formó o por imposibilidad sobreviviente de lograrlo. E) Por pérdida del capital social. F) Por declaración de quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrase avenimiento o concordato resolutorio. G) Por fusión de los términos del artículo 82. H) Por reducción a uno del número de los socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En ese lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones contraídas. La disolución podrá quedar sin efecto por resolución en contrario de la asamblea extraordinaria reunida dentro de los 60 días, según el artículo 244 de la Ley 19.550 en su cuarto párrafo. I) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando las leyes especiales la impusieran en razón de su objeto. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores que designe la asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas legales vigentes. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución del remanente, el que una vez aprobado, se abonará a los socios en función al capital integrado por cada uno.

DÉCIMO TERCERA: LA SOCIEDAD solamente podrá ser obligada en operaciones que se relacionen con su objetivo social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni fianzas o avales en garantías particulares a terceros.

DÉCIMO CUARTA: LA FISCALIZACIÓN de la sociedad puede ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas bancarias y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

DÉCIMO QUINTA: En este estado los comparecientes, de común acuerdo,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

resuelven designar a LIN JIAN JUN y ELIZABETH CASTRO para ejercer la administración de la sociedad, con el cargo de GERENTES en la que permanecerán por el término de DOS AÑOS, autorizando al CPN HÉCTOR RODOLFO GALLEGO, DNI 12.635.052, a fin de que gestione y solicite la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. A tal efecto, lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, como interponer en su caso los recursos de las leyes nacionales, el CPCC, la ley Orgánica de la Autoridad Registral y la ley de Procedimiento Administrativo prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social, inclusive depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550. En virtud de las cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad IDEAS ARGENTINAS, SRL. Los contratantes dejan formalizado el presente Contrato Social de Responsabilidad Limitada, en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cuatro días del mes de febrero de 2013.

ANA LIA TERZANO _ Escribana
N° 219.256 _ e. 11 marzo _ v. 11
marzo _ p.1.500 _ \$ 372,50

"DEBEAR S.R.L."

Santiago del Estero
Contrato de Sociedad de
Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil doce, reunidos los señores VALLADARES, RAUL ANGEL, de 80 años de edad,

nacido el 06 de Junio de 1932, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Pedro P. Olaechea N° 717 de esta Ciudad, Documento Nacional de Identidad D.N.I. N° 7.151.159 y VALLADARES, ALICIA INES, de 56 años de edad, nacida el 17 de Agosto de 1955, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión Docente, domiciliada en calle Urquiza N° 593 de esta Ciudad, D.N.I. N° 11.833.499, deciden celebrar un " Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se registrá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y en especial a las cláusulas que se consignan a continuación:

Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "DEBEAR S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, sito en calle Urquiza N° 593 de esta Ciudad Capital, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. La Sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos o contratos.

Segundo: La duración de la Sociedad será de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatoria.

Tercero: La Sociedad tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos. Compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones. Para todas estas operaciones, podrá presentarse

en licitaciones públicas o privadas, provinciales, municipales, nacionales o internacionales, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, concesiones, peajes, privatizaciones, participación en sociedades mixtas con el estado nacional, provincial o municipal, explotación de servicios públicos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. COMERCIALES: La compra y venta, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, hierros, accesorios sanitarios, materiales eléctricos y sus accesorios, aberturas ya sea del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Compra y venta de indumentaria de trabajo para actividades comerciales e industriales. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; explotación de fábricas y establecimientos comerciales, efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social. ADMINISTRACION DE BIENES: Administración de bienes de particulares y sociedades ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

comerciales o no, necesarias o convenientes. TRANSPORTE: El transporte y fletamento, terrestre, cerero o naval de toda clase de mercaderías en general por todo el país y del extranjero ya sean nacionales o importadas, en equipos propios o rentados.

Cuarto: El capital social de fija en la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00), dividido en (160) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio VALLADARES, RAUL ANGEL, suscribe la cantidad de ochenta y un cuotas de Pesos cien cada una e integra en este acto el 100% o sea Pesos ocho mil cien (\$ 8.100,00) y el socio VALLADARES, ALICIA INES, suscribe la cantidad de setenta y nueve cuotas de Pesos cien cada una e integra en este acto el 100% o sea Pesos ocho mil (\$ 8.000,00). Es decir que los socios integran en este acto el 100% del capital social en efectivo, al tiempo de ordenarse la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo de su valor nominal sin necesidad de modificar el presente estatuto, por el voto favorables de más de la totalidad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración conforme a la inscripción y en su misma proporción a las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Quinto: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Desempeñarán su función durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En tal carácter tienen

toda/s la/s facultad/es para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad. La Gerencia podrá actuar con las más amplias facultades con la sola prohibición de usar la firma en garantías o fianzas de terceros. En el ejercicio de la Administración la Gerencia podrá en el cumplimiento de los fines sociales dirigir y administrar la Sociedad, efectuar trámites administrativos ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina, abrir y cerrar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro y efectuar todo tipo de operaciones con bancos provinciales, nacionales, municipales, privados del país o del extranjero. Las disposiciones explicitadas no son taxativas, sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. En este acto se designa como Gerente al Sr. Ramiro Raúl Valladares, D.N.I. N° 17.340.849 con domicilio en calle Olaechea N° 717 de la Ciudad de Santiago del Estero, como Gerente de la firma con facultades especiales que se conferirán en poder especial al efecto.

Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1° parte, párrafo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por el Art. 1° de la Ley N° 22.903 y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.

Séptimo: Los socios podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, con el voto favorable unánime de los socios. En igualdad de precios y pagos, la Sociedad o cualquier socio tendrán derecho de preferencia, el cual deberá ser ejercido por el socio en un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir de la comunicación fehaciente. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance especial o de corte a realizarse en la fecha de cesión. El cedente que no hubiere

completado la integración de las cuotas sociales, quedará obligado solidariamente con el cesionario por los saldos pendientes de integración. La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que ésta concluya, debiendo unificar la personería, según al Art. 209, Ley 19.550. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota. En caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios -en iguales condiciones- el derecho de preferencia.

Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Inventario y el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El Balance se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios, no fuera objetado por alguno de ellos. Las Ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago al socio o socios gerentes no implica distribución de ganancias.

Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará:

a) El 5% (cinco por ciento) al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social.

b) El importe que se establezca para retribución del/los gerente/s

c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado y si el resultado del

Décimo: FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales.

Décimo Primera: REUNION DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la Sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales y a ese efecto, cada cuota dará derecho a un voto. Dichas resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes.

Décima Segunda: CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo deberá comunicar fehacientemente a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación.

A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitado la preferencia. Formulada la opción, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la Sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la Sociedad y de los socios que se opusieran respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la Sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Los costos del procedimiento

estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550.

Décimo Tercera: FALLECIMIENTO DE SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad por las cuotas sociales del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín estarán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad serán, en estos casos, imponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la Sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.

Décimo Cuarta: DISOLUCION: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias N° 22.903, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550.

Décimo Quinta: LIQUIDACION: La misma estará a cargo del o los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El o los liquidadores pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo social, él o los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual

proporción.

Décimo Sexta: Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones en que la Ley disponga una instancia judicial, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado y sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero.

Décimo Séptima: Los comparecientes por la presente autorizan al C.P.N. JOSE LUIS PISTAMIGLIO a fin de que gestione y solicite la inscripción de este Contrato Social en el Registro Público de Comercio. A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, como a interponer en su caso, los recursos que las Leyes Nacionales, el C.P.C.C., la Ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevean firmando también todos los escritos, documentos y escrituras que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. Asimismo lo facultan para depositar y extraer los que acrediten el depósito del capital social.

Se deja aclarado que por cualquier cuestión que no se especifique claramente en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales vigente, en el Código Civil y en el Código de Comercio.

De acuerdo a las cláusulas que anteceden se deja formalizado el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de "DEBEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo la Sede Social en calle Urquiza N° 593 de la Ciudad de Santiago del Estero, según lo dispuesto por el artículo 11 inciso 2 parte 2° de la Ley 19.550.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada por el cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintisiete días

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

del mes de Junio del año dos mil doce.

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario.
N° 219.247 - 11 marzo - v. 11 marzo
- p. 2.000 - \$ 485,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO**

Jefatura de Gabinete de Ministros

Dirección General de

Administración

Llamado a Licitación Pública y

Escrita N° 12/12

Autorizado por Decreto N°

0.231/13

OBJETO: Adquisición de un camión con caja volcadora, un tractor, un acoplado tanque y una niveladora de arrastre con destino a las Comisiones Municipales de Choya y Real Sayana. EXPTE. N°: 6417-127-12.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.065.000,00 (Pesos un millón sesenta y cinco mil)).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/03/2013 a las 10:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros; sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274 1° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son pesos ochocientos).

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Director General Administración.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. SERGIO J. SANTOS, EXPTE. N° 493.137 AUTOS: "LOPEZ MARCOS FELIPE LUIS Y MINOLI CRISTINA

ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE LUIS LOPEZ MARCOS Y CRISTINA ROSARIO MINOLI, término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 06 de Marzo de 2013.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1°

N° 219.258 - e. 11 marzo - v. 13 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Segunda Nominación, autos: Expte. N° 493.554 Año 2012 "CHAVEZ IRMA LUCIANA S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Irma Luciana Chavez para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 21 de Febrero de 2013.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 219.246 - e. 11 marzo - v. 13 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz de Segunda Nominación, autos caratulados "Hernández Norma Argentina c/Verón Máximo Domingo y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. N° 476.428/12, cita y emplaza al Sr. MAXIMO DOMINGO VERON Y/O CEJAS DE VERON ESTELA Y/O VERON RAMON ALBERTO Y/O VERON HERALDO ANTONIO Y/O VERON JUAN JOSE Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble a prescribir, designado como "Fracción Parte de San Isidro" ubicado en calle Pública s/n° de la Ciudad de Sol de Julio y el que consta de una superficie de 600 m2, según plano registrado en la Dirección de Catastro bajo el N° 916 Legajo 17, Expte. N° 6818-28-09, para

que en el término de Quince Días, posteriores a su última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Marzo 06 de 2013.- Fdo. Dra. MARIELA TERESA LUDUEÑA, Secretaria.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 219.251 - e. 11 marzo - v. 12 marzo - p. 130 - \$ 30,00.-

**ASOCIACION ARGENTINA DE
AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO**

REGIONAL SANTIAGO DEL

ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo Regional Santiago del Estero, convoca a Asamblea Ordinaria para el Viernes 5 de Abril a las 20,00 hs., en la Sala N° 1 del Hotel Savoy.

ORDEN DEL DIA

1° - Memoria.

2° - Balance.

3° - Renovación de la Comisión Directiva.

Santiago del Estero, 08 Marzo de 2013.

MIGUEL FIGUEROA - Presidente

N° 219.245 - e. 11 marzo - v. 12 marzo - p. 55 - \$ 15,00.-

U.P.A.C.S.E.

UNION DE PATIN ARTISTICO

CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO

La Banda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Unión de Patín Artístico Ciudad de Santiago del Estero, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de marzo del corriente año en su sede social sito en Irigoyen Sud N° 175 de la ciudad de La Banda con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Aprobación de Memoria y Balance del Año 2012.-

2° - Renovación de Autoridades de la C.D. por cargos vacantes.

3° - Designación de dos socios para refrendar el Acta.-

Santiago del Estero. 08 de Marzo de 2013.-

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Lic. MARIA CRISTINA LOPEZ -
Presidente
FLORENCIA DIAZ - Secretaria
N° 219.257 - e. 11 marzo - v. 11
marzo - p. 70 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION PRO-FOMENTO
"VILLA MERCEDES"****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los asociados a
Asamblea General Extraordinaria a
celebrarse el día 16/03/2013 a las 19
horas con una hora de tolerancia en la
sede social ubicada en calle 12 de
Octubre N° 634 de esta ciudad para
tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos (2)
asambleístas para refrendar el Acta de
Asamblea.

2° - Reforma total del Estatuto Social
de la Asociación.

JUAN CARLOS INFANTE -
Presidente

CARLOS DESIDERIO BARRERA -
Secretario

N° 219.259 - e. 11 marzo - v. 11
marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

**CLUB DEFENSORES DE
ESTACION ROBLES****Estación Robles - Dpto. San
Martín - Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a
Asamblea General Extraordinaria a
celebrarse el día martes 26 de 2013, a
las 18 hs., con media hora de
tolerancia, en el local de la escuela N°
1119 de esta localidad, para tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de autoridades titulares.
2° - Designación de dos socios para
firmar el Acta.-

Estación Robles, 08 de Marzo de
2013.-

FABIAN SALAZAR - Presidente

NESTOR DARIO CARABAJAL -

Secretario
N° 219.255 - e. 11 marzo - v. 12 marzo -
p. 60 - \$ 15,00.-

**SOCIEDAD DE CIRUGIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Sociedad de
Cirugía de Santiago del Estero, cita a sus
socios a la Asamblea General Ordinaria
para el día 21 de marzo de 2013 a las
21,30 hs., en la sede del Colegio de
Médicos de Santiago del Estero, sito en la
calle 9 de Julio 154 2° piso de la ciudad
de Santiago del Estero donde se tratará el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta de Asamblea
Anterior.

2° - Tratamiento y consideración de la
Memoria y Balance, Estado de
Resultados, Estado de situación
patrimonial, Estado de flujos de fondos y
cuadro de anexos correspondientes al
ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de
2012.

3° - Informe de la Sindicatura.

4° - Renovación de la Comisión Directiva
y Sindicatura.

5° - Designación de dos socios para
firmar el acta de Asamblea juntamente
con el Presidente y Secretario de CD.

Santiago del Estero, 8 de Marzo del
2013.-

Dr. MANUEL ARGANARAZ -
Presidente

Dr. SERGIO BELTRAN - Tesorero
N° 219.244 - e. 11 marzo - v. 12 marzo -
p. 75 - \$ 22,50.-

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
SARMIENTO****Garza - Dpto. Sarmiento - Santiago del
Estero****Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Comisión Normalizadora del Club
Social y Deportivo Sarmiento, con
residencia en la localidad de Garza - Dpto.
Sarmiento, Provincia de Santiago del
Estero, convoca a Asamblea General

Extraordinaria de Socios previsto para el
día sábado 16 del corriente mes y año a
partir de las 20,30 horas en la sede social de
nuestra institución.

Garza, 08 de Marzo de 2013.-

Comisión Normalizadora

ROGER E. GOMEZ

HUGO OSBALDO VERON

CRISTIAN F. REVAINERI

N° 219.243 - e. 11 marzo - v. 11 marzo - p.
60 - \$ 15,00.-

Fe.Pa.S.E.**FEDERACION DE PATINAJE DE
SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La Federación de Patinaje convoca a las
afiliadas a la Asamblea General
Extraordinaria a celebrarse el día
22/03/2013 a las 21 hs., con 1 (una) hora de
tolerancia en calle Avenida Libertador al
100 Ciudad de la Banda.

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2° - Elección de Presidente de la
Federación.

3° - Designación de dos delegados para
refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 08 de Marzo de 2013.-

LUIS E. COMAN - Presidente

N° 219.253 - e. 11 marzo - v. 11 marzo - p.
50 - \$ 15,00.-

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE
ENFERMERIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
El Colegio de Enfermera/os de Santiago del
Estero Co.E.S.E., convoca a todos sus
socios a la Asamblea Extraordinaria a
realizarse el día 3 de Abril del 2013 a las
10,00 hs., en sede local sito en Lavalle N°
110 de la ciudad capital, en la misma se
abordará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de Presidente y Secretario de
Asamblea.

2° - Elección de dos socios para refrendar el
Acta.

3° - Costo de cuota societaria y matrícula
profesional

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

4° - Otros temas que surjan en asamblea y tengan que ser tratados sobre tablas.

Santiago del Estero, 06 de Marzo del 2013.-

DELIA MARTINA BASUALDO - Vice-Presidente

MARY ISABEL COSATTO - Secretaria

N° 219.248 - e. 11 marzo - v. 13 marzo - p. 70 - \$ 22,50.-

A.M.I.T.E.

ASOCIACION MUTUAL DE INGENIEROS TECNICOS Y ESPECIALISTAS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de socios por cierre del ejercicio 2012 para el día viernes 19 de Abril del 2013 a las 21,00 hs.-

La misma se desarrollará en el domicilio de la sede de la Institución, sito en Avda. Rivadavia (O) N° 686, de esta ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

2° - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 2012.-

Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2013.-

Ing. MORALES CARLOS DANIEL D. - Presidente

HECTOR RAMON ESCOBAR - Secretario

N° 219.250 - e. 11 marzo - v. 13 marzo - p. 90 - \$ 30,00.-

INSTITUTO DE INFORMACIONES

COMERCIALES LA BANDA Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo determinado en el Estatuto Social Cap. V Art. 13 al 18, la Comisión Directiva del Instituto de Informaciones Comerciales La Banda, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 51° Ejercicio Social que se llevará a cabo el día Martes 26 de Marzo del 2013 a las 21,30 hs., en calle Alem 20 (altos) de la ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30/09/2012 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3° - Designación de tres socios para presidir el acto eleccionario a fin de cubrir los siguientes cargos: Cuatro Miembros Titulares por finalización de mandato, Un Vocal 2° Suplente por el término de un año, Un Miembro Titular por renuncia y Organo de Fiscalización por finalización de mandato, designación de un Miembro Titular como tercera persona en las operaciones bancarias, en caso de ausencia de uno de sus titulares.

4° - Proclamación de los Miembros electos por la Asamblea.

5° - Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Se Recomienda Puntual Asistencia

NOTA: Transcurrido una hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen.-

JOSE SCAGLIONI - Presidente

PABLO CEJAS - Secretario

N° 219.254 - e. 11 marzo - v. 12 marzo - p. 120 - \$ 22,50.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO "PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL"

Lavalle - Dpto. Guasayán - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

La Asociación Civil de Fomento para el Desarrollo Local y Regional, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28/03/2013, a las 18:00 hs., con 1 (una) hora de tolerancia, en la sede social sito en Rivadavia y 24 de Septiembre de la localidad de Lavalle, Dpto. Guasayán, Pcia., de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección para Renovación de Comisión Directiva.

2° - Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero, la cual se cobrará en la sede Social hasta las 18:00 hs., del día 12/03/13.

Padrón: El padrón de Socios será exhibido desde el día 12/03/13 a las 18:00 hs., en su Sede Social. Podrán plantearse objeciones hasta el día 22/03/13 a las 18:00 hs., las que serán resueltas por la Junta Electoral hasta el día 26/03/13 a las 18:00 hs.

Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral para su oficialización hasta el día 18/03/13 a las 18:00 hs. Se deberá asignar una denominación a las Listas y Consignar un apoderado y dos fiscales, y firmar en conformidad todos los candidatos. Comicio: Los socios deberán concurrir a votar con su DNI y el comicio cerrará a las 20:00 hs."

Lavalle, Guasayán, 07 de Marzo del 2013. Prof. RICARDO MANUEL QUIROGA - Presidente

SILVINA P. IBAÑEZ - Secretaria

N° 219.252 - e. 11 Marzo - v. 11 marzo - p. 160 - \$ 37,50.-

EDICTO LEGALES

REF. EXPTE. N° 1406/58/2011- "PADRES DE ALUMNOS DEL AGRUPAMIENTO N° 33 SEDE CHAUCHILLA e/INFORME DE IRREGULARIDAD EN EL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**ESTABLECIMIENTO****RESOLUCION N° 571 de fecha 19 de Febrero de 2013:**

Santiago del Estero 19 de Febrero de 2013 Y VISTO... y CONSIDERANDO... RESUELVO: ARTICULO 1°: APLICAR a la Sra. Profesora MARGARITA PECE - DNI N° 16.309.909, Rectora del Colegio "Domingo Bravo" del Agrupamiento 33 de la Localidad de Chauchilla - Dpto. Río Hondo, la sanción de CESANTIA por haber incurrido en Falta Grave probada en Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo 29° Incisos 1,3 y 5 de la Ley 2.630 "Estatuto del Docente", sanción prevista en el Artículo 28° punto 2 Inciso "h", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Firmado - Licenciada Marcela J. Menini de Barchini, Presidente del Consejo General de Educación, Dra. Silvia Inés Alfano, Jefa de Oficina de Sumarios del Consejo General de Educación.-

e. 11 de Marzo - v. 15 de Marzo

EDICTOS LEGALES**REF. EXPTE. N° 3920/36 - 1/2008 - "DIAZ MARIO S/ PRORROGA DE LIC. ART. 29"**

RESOLUCION N° 4797 de fecha 10 de Diciembre de 2012: Y VISTOS...y CONSIDERANDO...RESUELVO: ARTICULO 1°: DETERMINAR que el Sr. Mario Agustín Díaz DNI N° 25.114.753, en el cargo de Maestro Especial de Educación Física Interino de la Escuela N° 754 - Categoría 1° Grupo "A" - Modalidad Jornada Simple, de la Localidad de Clodomira, Dpto. Banda, ha incurrido en Falta grave probada en Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo 29° Incisos 1 y 3 de la Ley 2.630 "Estatuto del Docente"...Artículo 2° APLICAR al Sr. Mario Agustín Díaz DNI N°

25.114.753 la sanción prevista en el Artículo 28°. 2 Inciso "d" "SUSPENSIÓN POR DIEZ (10) DIAS SIN GOCE DE HABERES" en el cargo de Maestro Especial de Educación Física, Interino de la Escuela N° 754, Categoría 1°, Grupo "A", Modalidad Jornada Simple de la Localidad de Clodomira, Dpto. Banda, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Firmado - Licenciada María Cristina Díaz de Benintende, Directora General de Nivel Primario - Y RESOLUCION N° 7297 del 13 de Diciembre 2012 Y VISTOS...y

CONSIDERANDO...RESUELVO: Artículo 1°: CONVALIDAR en todas sus partes la Resolución N° 4797 de fecha 10 de Diciembre de 2012, emanada de la Dirección General de Nivel Primario por la cual se determina que, el Sr. Mario Agustín Díaz DNI N° 25.114.753, en el cargo de Maestro Especial de Educación Física Interino de la Escuela N° 754 - Categoría 1° - Grupo "A" Modalidad Jornada Simple, de la Localidad de Clodomira, Dpto. Banda, ha incurrido en Falta Grave probada en Sumario Administrativo su conducta en el Artículo 29° 1 y 3 de la Ley 2.630 - "Estatuto del Docente" y por lo tanto se le aplica la sanción prevista en el Artículo 28°. 2 Inciso "d" Suspensión por 10 (diez) días sin goce de haberes, en el cargo antes aludido, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Firmado Lic. Marcela J. Menini de Barchini, Presidente del Consejo General de Educación, Dra. Silvia Inés Alfano, Jefa de Oficina de Sumarios del Consejo General de Educación.

e. 11 de Marzo - v.15 de Marzo

EDICTO NOTIFICACION N° 1670

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Marzo del corriente año a horas 14:00, realizaré Operaciones de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la Sra. Dora Adelina Bustamante en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de "San Roque" (Pte. Lote 4); Rioja S/N de la Ciudad de Forres, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero. El inmueble cuyo levantamiento se anuncia se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 22-0-000643. Se establece como punto de inicio de las operaciones agrimensurales el esquinero Sureste del inmueble precitado.- Santiago del Estero, 7 de Marzo de 2013.- MIGUEL DEL VALLE PONCE - Ing. Agrim.

e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1671

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Marzo del corriente año a horas 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: Fracción Pte. de Señora Pujio Estación "El Rincón" - Dpto. Banda, solicitado por el Sr. Santillán Cesar José, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo la MFR 05-18385, a nombre Gallo de Barrionuevo Luisa y Otros, estableciendo como punto de arranque el Noreste sobre Ruta Nacional N° 34.-

Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2013.-

FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrim.

e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1672

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Marzo del corriente año a horas 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Pte. del Lote 02 - Dpto. Banda, solicitado por el Sr. Dos Santos Cristian Marcelo, inscripto en el Registro de la

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Propiedad Inmueble, bajo el N° 103 F° 63 Año 1921, a nombre Peralta Segundo, estableciendo como punto de arranque el Noroeste sobre calle Cabo Walter Aguirre S/N°.- Santiago del Estero, 7 de Marzo de 2013.-
FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1673

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14/03/13 a horas 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por MONICA RODRIGUEZ, en el inmueble denominado "EL PERCHEL SEGUNDA FRACC. DEL LOTE 3, ubicado EL PERCHEL - DPTO. OJO DE AGUA - Dominio INSCRIPCION 02 F° 02 AÑO 1926. TITULAR DE GOROSITO MARIA.- Superficie aproximada a afectar: 70 Has.- El punto de arranque establecido será el Noroeste.- Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1674

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14/03/13 a horas 11:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por MONICA RODRIGUES, en el inmueble denominado "PARC. 03 SECC. 02,

DE LA MANZANA 51 "C", ubicado en la calle Sarmiento de la Ciudad de Ojo de Agua - Dpto. Ojo de Agua - Dominio: Inscripción 11 F° 9 T° 28 AÑO 1927, Titular de Dominio Ataide María Antonia.- Superficie aproximada a afectar: 270 mts.- El punto de arranque establecido será el Noroeste.- Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2013.-
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1675

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23 de abril de 2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de marzo de 2013, a horas 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, cubriendo una superficie aproximada de 225 m2, el trabajo es encomendado por Ana Celeste Bazzanella en el inmueble ubicado en calle Necochea N° 424, Barrio Sargento Cabral, denominado como Lote 15, Manzana 75B, de esta localidad de Termas de Río Hondo del Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble en M.F.R. 20-5639 Titular: Franco José Morello, estableciendo como punto de arranque el vértice Suroeste.- Termas de Río Hondo, 7 de Marzo de 2013.-
ENRIQUE LOVAISA - Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1676

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14/03/13 a horas 7:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Campos Juan Pío, en el inmueble denominado: Fracc. P/ de

San Antonio. Dpto. Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 220 F° 165 Año 1924, Titular Matilde Bravo, estableciendo como punto de arranque Nor Este.- Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2013.-
CESAR ARISTIDES PEREYRA - Ing. Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1677

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15/03/13 a horas 7:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Nelida Edith Ortiz en el inmueble denominado: "La Darcena" P/integrante de la Estancia Rincón. Dpto. Banda, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 4 T° 37 D° 74 Año 1936, Titular María Molina, estableciendo como punto de arranque Nor Este.- Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2013.-
CESAR ARISTIDES PEREYRA - Ing. Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1678

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 14/03/13 a horas 18:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: la Sra. Amalia Villegas en el inmueble denominado: Fracción Parte de Romano o El Puestito.- Dpto. Robles, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 85 F° 55 Año 1.936, Titular Julio Berdaguer Villa, estableciendo como punto de arranque Noroeste.- Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2013.-
MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

**EDICTO NOTIFICACION N°
1679**

Conforme a RESOLUCION INTERNA N° 019- de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 15 de Marzo de 2013 a horas 10.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: ANA CECILIA MUÑOZ DEMARSICO D.N.I. 23.117.203 en el inmueble denominado Fracción Parte de "ISLA DE LOS CASTILLOS", en el Departamento RIO HONDO, inmueble que posee una mayor extensión de 1406 Has 16 áreas, conforme a la Inscripción N° 20 de fecha 2/12/1927, Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones el camino de tierra que une la población de Isla de Castillo, con el Dique "El Frontal" frente a las tierras de la familia Córdoba.-
Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2013.-
CARLOS VAZQUEZ - Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

**EDICTO NOTIFICACION N°
1680**

Conforme a RESOLUCION INTERNA N° 019- de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Jueves 14 de Marzo de 2013 a horas 10.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: DANIEL SALVADOR CIGNETI CUIL: 20-10243678-5 en el inmueble denominado Fracción Parte de "LAS PIRUAS", con frente a Ruta Provincial N° 93, en el Departamento RIO HONDO,

inmueble que posee una mayor extensión de 498 Has 71 áreas, conforme al Duplicado Judicial N° 141 de RIO HONDO.-

Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la Ruta Provincial que une LAS TERMAS con VILLA RIO HONDO, y la vivienda que posee allí el comitente sobre la misma ruta.-
Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2013.-
CARLOS VAZQUEZ - Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1681

Conforme a RESOLUCION INTERNA N° 019- de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Jueves 14 de Marzo de 2013 a horas 17.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme a lo ordenado por el comitente: ANGELINA ELIDA SUAREZ, D.N.I. 2.898.054 en el inmueble denominado Fracción Parte de "EL CHARCO", con frente a Ruta Provincial, en el Departamento Jiménez, inmueble que posee una mayor extensión de 767 Has 790 áreas, conforme al Duplicado Judicial N° 23 de Jiménez.-
Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la Ruta Provincial que une El Charco con Isca Yacu y las vías del Ferrocarril Mitre.-
Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2013.-
CARLOS VAZQUEZ - Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1682

Conforme a RESOLUCION INTERNA N° 019- de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 15 de Marzo de 2013 a horas 08.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial Administrativo, conforme a lo ordenado por la Municipalidad de Las

Termas de Río Hondo, de un predio fiscal ubicado sobre calle Maipú esquina San Martín (denominado hoy Plaza R. Nadau) Sección N° 3 - Manzana 05 - conforme a la nomenclatura catastral.

El inmueble denominado Fracción Parte de "TERMAS DE RIO HONDO", en el Departamento RIO HONDO, posee una mayor extensión de 600 Hectáreas, conforme a la INSCRIPCION N° 12 Folio N° 10 de 1948, Estableciendo como punto de arranque o inicio de las operaciones la esquina de calle Maipú y Av. San Martín.-
Santiago del Estero, 07 de Marzo del 2013.-
CARLOS VAZQUEZ - Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1683

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 18 de Marzo de 2013 a horas 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por Miguel Maximiliano Vargas, en el inmueble denominado Parte del Lote cuatro (4B1) - de la Mz. 41-42 Secc. 05; sobre calle Pasteur 58 - en la Ciudad de Termas de Río - Dpto. Río Hondo, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la inscripción N° 230 F° 563 A° 1973, Titular: Cebrero Justina de; estableciendo como punto de arranque el vértice SO.-
Santiago del Estero, 09 de Marzo del 2013.-
CARLOS AGUILA - Ing. Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1684

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 18 de Marzo de 2013 a horas 9,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por Franco Cristóbal Nuñez, en el inmueble denominado Parte del Lote 15 y 16 - de la Mz. 23 (42) Secc. 05; sobre

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Calle Libertad 620 - Sector El Alto - en la Ciudad de Termas de Río - Dpto. Río Hondo, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la inscripción N° 0083 F° 59 A° 1943, Titular: Lissi Luís; estableciendo como punto de arranque el vértice SO.- Santiago del Estero, 09 de Marzo del 2013.-
CARLOS AGUILA - Ing. Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1685

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 18 de Marzo de 2013 a horas 10,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por Mirta Isabel Chavez, en el inmueble denominado Parte de Estancia Los Decima; sobre Calle 25 de Mayo S/N° - acceso a Barrio Norte en la Ciudad de Termas de Río - Dpto. Río Hondo, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, identificado bajo el padrón 20-2-00025 en mayor extensión. Se establece como punto de arranque el vértice SO.- Santiago del Estero, 09 de Marzo del 2013.-
CARLOS AGUILA - Ing. Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1686

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Marzo de 2013 a horas 8:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. Christian

Sebastián Giménez, en el inmueble denominado Parte del Lote 1-C-5 de la Estancia Tenene, Departamento Jiménez. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble Matrícula Folio Real N° 12-1320, a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.
Afecta una superficie de 9 Has 87 as aproximadamente.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste de la propiedad.- Santiago del Estero, Marzo 08 de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1687

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Marzo de 2013 a horas 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. Christian Sebastián Giménez, en el inmueble denominado Parte del Lote 1-C-5 de la Estancia Tenene, Departamento Jiménez.
Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 12-1320, a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.
Afecta una superficie de 12 Has 57 As aproximadamente.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste de la propiedad.- Santiago del Estero, Marzo 08 de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1688

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Marzo de 2013 a horas 12:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el Sr. Christian Sebastián Giménez, en el inmueble denominado Parte de la Fracción 4 de Las Lomitas, Departamento Jiménez.
Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble Matrícula Folio Real N° 12-0597, a nombre de Vagliatti Juan Carlos.
Afecta una superficie de 0 Has 83 As aproximadamente.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste de la propiedad.- Santiago del Estero, Marzo 08 de 2013.-
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1689

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15/03/2013 a Hs. 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: MARIA LUISA SOSA; del inmueble denominado PARTE DE MAL PASO, inscripto en el Registro de la Propiedad: N° 288 F° 131 AÑO 1935, estableciendo como punto de arranque EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 1 Ha 71 As.- Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2013.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1690

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 15/03/2013 a Hs. 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: SALOMON CAMPOS; del inmueble denominado PARTE DEL LOTE B-1 DE MAL PASO, inscripto en el Registro de la Propiedad: MFR 7N-1891, estableciendo como punto de arranque EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 2500 m2.- Santiago del Estero, 07 de Marzo de 2013.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

e. 11 marzo - v. 13 marzo.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 323**

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 199-13-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita en sus "Acciones Centrales", creación y asignación de crédito presupuestario en la Partida Parcial: 621 - "Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado", perteneciente al Inciso: "Activos Financieros", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá al Gobierno Provincial otorgar un préstamo a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A), filial Santiago del Estero, el cual será destinado al saneamiento financiero de la citada Organización;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicha Jurisdicción;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Otorgase un préstamo de \$ 500.000 (Pesos: Quinientos Mil) a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A) filial Santiago del Estero.

Este importe será reintegrado en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a deducir de los créditos que por Cuotas Sindical/Social y/o Servicios le correspondan a A.T.S.A., a partir del mes siguiente al de la efectivización del préstamo y hasta su cancelación, lo que deberá ser reflejado en el Mutuo correspondiente a celebrar previamente entre el beneficiario y la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, por ante la Escribanía de Gobierno, de conformidad a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 4°.- La erogación del préstamo otorgado a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A) filial Santiago del Estero será imputado en la Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía, Programa 01, Partida Parcial: 621 - "Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado".

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 199 1313

JUR	PRDG.	SUBPRDG.	PROYECTO	ACTM- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	01	00	00	01	621	10	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	500.000,00
	22	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-500.000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 325**

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 732-147-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Trabajo solicita en su Programa 01 - "Acciones Centrales", Actividad 03 - "Dirección General de Higiene y Seguridad Laboral", transferencia interna de créditos presupuestarios, entre Partidas Parciales de los Incisos: 300 - "Servicios No Personales" y 400 - "Bienes de Uso", financiados con Recurso: 17246 - "Convenio Administración Trabajo Local C/SRT";

Que lo requerido, permitirá adecuar los créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas de dicho Organismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicha Jurisdicción;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Secretario de Trabajo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

CPN Atilio Chara

Sr. Andres Ernesto Bernasconi

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 732 14713

JUR ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV - OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
23	01	00	00	03	314	17246	TELÉFONO, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	-1.000,00
	01	00	00	03	391	17246	LOCACION DE SERVICIOS	-10.000,00
	01	00	00	03	436	17246	EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN	5.000,00
	01	00	00	03	437	17246	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	6.000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 328**

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 866-33-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita transferencia interna de créditos presupuestarios entre Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", asignados al Programa 12 - "Atención Médica", Subprogramas: 03 - "Área Programática II - Norte" y 04 - "Área Programática III - Sur", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, readecuar los créditos a las necesidades de Centros Asistenciales del Interior de la Provincia, a fin de cumplimentar objetivos y metas programadas para el año;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial, será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y archívese.

CPN Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martinez

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 866 3313

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
15	12	03	00	01	232	10	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	-500.000,00
	12	03	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-250.000,00
	12	03	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-50.000,00
	12	03	00	01	432	10	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	575.000,00
	12	03	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	125.000,00
	12	03	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100.000,00
	12	04	00	01	232	10	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	-500.000,00
	12	04	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-250.000,00
	12	04	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-100.000,00
	12	04	00	01	432	10	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	575.000,00
	12	04	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	175.000,00
	12	04	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	100.000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 329**

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 3005-33-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita transferencia interna de créditos presupuestarios asignados al Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 07 - "Autogestión", correspondientes a distintos Incisos, financiados con Recursos Afectados (14214 - Fondo Provincial de Salud);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Organismo, la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas; Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial, será también refrendada por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y archívese.

CPN Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martinez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3005 3313

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
15	11	00	00	07	432	14214	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	140.000,00
	11	00	00	07	535	14214	TRANSF. A OTROS ORG. NACIONALES Y PROVINCIALES	-140.000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 331**

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 144-25-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencia de créditos presupuestarios asignados a distintos Programas de su Jurisdicción, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Ministerio disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Obras de Mejoramiento Urbano Pampa de Los Guanacos, Sachayoj, Los Pirpintos";
 Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;
 Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;
 Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2013, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

CPN Atilio Chara

Arq. Argentino Jose Cambrini

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TE SORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMAS		TOTAL
						01	15	
17	00	00	01	519	Transferencias a Empresas Privadas	-850.000		-850.000
17	00	01	58	421	Trabajos Públicos Obras de Mejoramiento Urbano Pampa de Los Guanacos, Sachayoj, Los Pirpintos		1.100.000	1.100.000
17	00	01	67	421	Trabajos Públicos Obras de Mejoramiento Urbano Ciudad de Añetuya		-250.000	-250.000
TOTAL						-850.000	850.000	0

RESOLUCION MINISTERIAL**SERIE "B" N° 307**

Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2013

VISTO: La renuncia presentada por el C.P.N. Calos Oscar GALLO, DNI N° 28.744.458, al cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto la aceptación de la misma, y por tanto, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Decreto N° 001/2013, Art. 2°, Inc. 5) y 8);

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA**RESUELVE:**

Art. 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Carlos Oscar GALLO, DNI N° 28.744.458, al cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía, conforme lo expresado en el considerando precedente.

Art. 2°.-Hacer saber a la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaria General de la Gobernación, atento a lo establecido en la normativa mencionada en el considerando.

Art. 3°.-Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial. Dése curso a la Dirección Gral. de Rentas a efectos de su conocimiento y debida Notificación. Gírense copia a la Secretaria General de la Gobernación y Dirección Gral. de Personal. Cumplido, archívese.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

C.P.N. Atilio Chara